

## ACTA Nº 03/15

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de febrero de dos mil quince, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Joaquín Catalán Oliver  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sr. José Luis Martí González  
Sra. M<sup>a</sup> Tania Ortiz Alcázar  
Sr. José Luis Chover Lara  
Sra. Nuria Hernández Pérez  
Sra. Natalia Antonino Soria.  
Sr. Juan Carlos Requena Fresno  
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sra. Cristina Rodríguez Díaz  
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Luis César Vera Moya  
Sra. M<sup>a</sup> Belén Herranz Tadeo  
Sr. Fernando López-Egea López  
Sr. Francisco Aguilar Gil  
Sra. Nerea Almiñana Navarro.  
EXCUSA INASISTENCIA:  
Sra. M<sup>a</sup> Isabel Sáez Martínez

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Antonino y el Sr. Fernández se incorporan a la sesión en el punto nº 2, siendo las 17 horas y 7 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

### PRIMERA PARTE:

#### **1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de Enero de dos mil quince, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con

la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Sáez, Antonino y Fernández.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de Enero de dos mil quince.

## **2 EXPEDIENTE INCOMPATIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CLUB VOLEIBOL STELLA MARIS. D<sup>a</sup> S.P.I. EXPTE. 499/2013-PS.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por Susana Plumed Ibáñez con fecha 25 de enero de 2015 por el que efectúa una serie de alegaciones con respecto a su solicitud de compatibilidad para ejercer actividades colaboradoras en el Club de Voleibol Stella Maris, dentro del trámite de audiencia.

Atendida la obligación de dictar resolución expresa en todos los procedimientos contenida en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el TAG del Departamento de Personal, sin perjuicio de superior criterio jurídico emite el siguiente **“INFORME**

Primero.- Con relación al primero de los considerandos efectuado por la interesada según el cual para el ejercicio de actividades privadas la regla general establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, es la de la compatibilidad siempre y cuando dicha actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, indicar que si bien el tenor literal de la Ley es el apuntado por la alegante, no cabe obviar que su sentido quedó desvirtuado casi desde que comenzó a aplicarse dicha Ley, con la extensión del complemento específico a todos los puestos de trabajo de las distintas Administraciones Públicas.

Conviene en este sentido recordar que el complemento específico, según el artículo 23.3 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante LMRFP), era aquel destinado a retribuir las condiciones particulares **de algunos puestos de trabajo** en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Tal fue la desvirtuación del régimen retributivo previsto en la LMRFP, que el legislador se vio en la tesitura de reformar el artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades introduciendo el apartado 4, vía Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 (Ley 31/1991, 30 diciembre).

El citado apartado venía en cierto modo a complementar lo dispuesto por el artículo 16.1 de la Ley de Incompatibilidades, al establecer que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

A este respecto poco importa debatir acerca de cual es la regla general que establece la Ley de Incompatibilidades, cuando el artículo 16 de la misma, dentro de las denominadas disposiciones comunes, limita hasta el punto de hacer prácticamente inviable, en la práctica, la compatibilidad para el ejercicio de cualquier tipo de actividad, pública o privada.

Segundo.- En segundo lugar, la interesada lleva al absurdo una apreciación efectuada por el suscribiente, respecto a qué debe interpretarse por actividad privada, para sustentar su presunto derecho a la compatibilidad. En este sentido último señala que la Ley de Incompatibilidades por restringir derechos y libertades de los empleados debe ser objeto de una interpretación extensiva, (¿pro operario?) en vez de restrictiva.

A este respecto, la alegante olvida que los empleados públicos tienen un régimen jurídico que la doctrina administrativista ha calificado como relación especial de sujeción, en atención al cual sus derechos pueden verse limitados con una mayor intensidad que los del ciudadano medio en virtud de la Ley. Tal es el caso de las incompatibilidades, con la libertad de elección de profesión u oficio. Por lo tanto, no cabe hablar en puridad de un derecho a la compatibilidad, sino más bien de un interés legítimo a obtener la misma siempre y cuando éste no atente contra el interés general.

En último término, poco margen interpretativo ofrece un artículo como el 16.4 de la Ley de Incompatibilidades, más allá del de determinar su vigencia o no, tras la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público. Cuestión que, salvo un cambio del criterio jurisprudencial ha sido aclarada por hasta tres Sentencias de distintos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del año 2013.

Sí cabe cuestionarse, como acertadamente lo hace la interesada, hasta donde alcanza el concepto de actividad privada, y si dentro de dicho concepto deben entrar o no las actividades altruistas, así como aquellas que no comportan una retribución dineraria o de cualquier tipo. Es cierto que la Ley de Incompatibilidades pone el foco sobre todo en actividades de carácter retribuido cuando habla por ejemplo de puestos de trabajo (art. 12.2) o cuando enumera las actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales (art. 14.1), lógico por otra parte porque será siempre lo más habitual; y sin embargo la razón esencial del régimen de incompatibilidades no es tanto que un empleado pueda obtener un salario fuera de la Administración donde presta sus servicios, como que la actividad que pueda desarrollar fuera de la Administración pueda comprometer su imparcialidad, su independencia, o afectar al estricto cumplimiento de sus deberes con perjuicio para los intereses generales. Puede resultar discutible el criterio que maneja el abajo suscribiente, pero se ve refrendado en la redacción del artículo 12.1 a) de la Ley, donde se establece una incompatibilidad radical; o en el artículo 11.3 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril donde se incluyen tanto los servicios remunerados como los no remunerados; o en el artículo 19 e) en el que la Ley se encarga de matizar la excepción. En definitiva, el carácter lucrativo de la actividad desarrollada fuera de la Administración es importante de cara a determinar la incompatibilidad, pero no es un elemento esencial a juicio del informante (en este mismo respecto puede verse «El impacto del sistema retributivo de los empleados públicos sobre su régimen de incompatibilidades» de Joaquín MESEGUER YEBRA (Revista CEMCI núm. 16 de 2012). En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en la STS de 23 de enero de 2006 (sala de lo militar), según la cual el carácter gratuito de la actividad es irrelevante para la apreciación del tipo disciplinario, porque la razón de la incompatibilidad de una actividad privada no se encuentra, como señalan las sentencias de esa Sala de 3 de enero de 2001, 20 de octubre de 2003 y 16 de diciembre de 2004, en la percepción de retribuciones, sino en la perturbación que su desempeño puede producir en las funciones que la Guardia Civil ha de ejercer. La STSJ de Cataluña de 30 de noviembre de 2001 insiste también en lo irrelevante de que la actividad desarrollada, sea remunerada o que los beneficios que de la misma puedan derivarse alcancen a terceras personas y no al interesado.

Sentado lo anterior, meter en el mismo saco la actividad de un club deportivo, con la de una ONG, o con la actividad política o sindical (que tiene un régimen jurídico propio y diferenciado en la materia), está fuera de lugar y poco o nada aporta en una materia tan casuística como es la de las incompatibilidades.

En este sentido, tal y como hemos indicado, lo relevante no es que la actividad privada sea retribuida o no, sino que pueda interferir con los deberes, funciones y obligaciones que se tienen como empleado público.

Tercero.- Centrándonos en el caso concreto, la interesada pretende compatibilizar su puesto de trabajo en calidad de monitora de actividades acuáticas, con la colaboración, parecece altruista, con el Club deportivo Stella Maris. Club éste, que percibe subvenciones municipales tramitadas por el mismo departamento donde aquélla presta sus servicios.

No desconoce el funcionario actuante que la duda acerca de si dicha actividad es susceptible de compatibilización o no es razonable, por cuanto la interesada no participa en la tramitación del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los Clubs deportivos, ni en principio cuenta con margen de decisión alguno al respecto. No obstante, si nos acogemos al tenor literal de la Ley (art. 11.1) tenemos que el citado Club deportivo Stella Maris, para el que la interesada pretende colaborar, se relaciona directamente con las actividades del Departamento donde aquélla se encuentra destinada, como receptor de subvenciones públicas. A estos efectos puede verse igualmente el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades, que a este respecto señala que: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero, 3, y once, 1, de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios».

Sin perjuicio de lo anterior, que per se podría determinar una actividad no susceptible de compatibilidad, la interesada no concreta en su solicitud en qué consiste dicha colaboración, ni en qué franja horaria realiza la misma, más allá de una mera alusión genérica a ser la responsable de la Coordinación de las Escuelas Deportivas del Club Stella Maris, cargo que según la misma ejercía altruistamente, pero que no obstante era objeto de una subvención precisamente en concepto de “Coordinación de las Escuelas Deportivas”. Igualmente, hace alusión a la posibilidad de reducción voluntaria del Complemento Específico introducido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, pero en modo alguno se pronuncia si estaría dispuesta a su minoración en el caso de que pudiera compatibilizar su actividad.

En atención a lo expuesto, el funcionario abajo informante se reafirma en el informe propuesta emitido con fecha 11 de noviembre de 2014, elevando propuesta a la Comisión de Régimen Interior y Persona para que dictamine:

ÚNICO: Denegar la compatibilidad solicitada por la empleada de este Ayuntamiento, Dña. Susana Plumed Ibáñez, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado como colaboradora del Club de Voleibol Stella Maris”.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015 dictaminó favorablemente, con los votos de PP, (Presidenta, Srs. Villar y Martí), y las abstenciones de COALICIÓN COMPROMÍS (Sr. Lluca) e IP (Sr. Paz), la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Denegar la compatibilidad solicitada por la empleada de este Ayuntamiento, Dña. Susana Plumed Ibáñez, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado como colaboradora del Club de Voleibol Stella Maris.”

En el debate, el Grupo Socialista propone que el asunto sea retirado del orden día al constarle que la interesada ha desistido de su solicitud.

Sometido dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el asunto del orden del día.

### **3 PETICIÓN INFORMACIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA “LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.”**

Este año, se cumplen 10 años de la aprobación, por unanimidad, de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de Protección integral contra la violencia de género -en adelante LIVG- y también se cumplen 2 años de la aprobación de la Ley 7/2012, Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana -LIVM, CV-.

La LIVG puso, por primera vez, en la agenda política un problema que hasta ese momento era un delito invisible, reconociendo que la violencia machista es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. No es posible erradicar la violencia machista sin reconocer que se alimenta de la situación de discriminación a la que nos somete el sistema patriarcal, en alianza con el capitalismo neoliberal, que está perpetuando la reproducción de desigualdades e injusticias y generando los mayores focos de opresión contra las mujeres.

Ambas normativas vigentes deberían servir de garantía para las mujeres de la Comunitat Valenciana en el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, de libertad, igualdad, seguridad y no discriminación; en definitiva, en su pleno derecho a una vida libre de violencia. Y así lo especifican ambas legislaciones, mandando a los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

La Ley 7/2012 se plantea como objetivo último el de “lograr la erradicación de cualquier tipo de violencia”, y a tal fin especifica como objeto de la Ley la “adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en el ámbito competencial de la Generalitat, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento, así como las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad de la Comunitat Valenciana” (Artículo 1).

Sin embargo, tanto el Estado como la Generalitat Valenciana están abdicando de sus responsabilidades con las ciudadanas y de sus funciones sociales, al no poner todos los medios a su alcance para frenar las ofensivas patriarcales que pretenden la subordinación de las mujeres y que traen como consecuencia la feminización de la pobreza y el incremento de la violencia machista.

En el Estado Español al finalizar el año 2014, 53 mujeres han sido asesinadas por la violencia machista.

Más de 200 organizaciones y colectivos, han elaborado un 'informe sombra' sobre la aplicación en España de la Convención para la Eliminación de toda forma Discriminación contra las Mujeres 2008-2013 [CEDAW], que se presentará ante Naciones Unidas, en el que se expone que, a pesar de los avances que supuso la LIVG, no ha tenido ni el desarrollo normativo ni el presupuesto necesario para su desarrollo e implementación.

El Informe Sombra España de la CEDAW también revela algunos datos preocupantes de la Comunitat Valenciana, en donde se ha producido una merma considerable en la calidad de los servicios de atención integral a las víctimas de violencia de género, entre 2011 y 2014, así como la reducción de los equipos humanos y de sus horas de trabajo (las Oficinas de Atención a las Víctimas han pasado de 48 en 2011 a 17 en el año en curso); las organizaciones de mujeres alertan de la disminución en la concesión de ayudas previstas en el Art. 17 de la LIVG a víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana; tampoco sale bien parada la Generalitat Valenciana al incumplir los estándares que dicen que debe existir al menos un centro de atención integral a víctimas de violencia sexual de género por cada 200.000 habitantes, lo que dista mucho de ser una realidad en la Comunitat Valenciana. Todos estos indicadores son contrarios al objeto de la Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PEDIR a la Generalitat Valenciana:

1. QUE nos informe de los recursos e instrumentos de todo tipo que se hayan puesto en marcha en la Comunitat Valenciana, desde los distintos poderes públicos y territorios, para asegurar la prevención de la violencia de género y las medidas adoptadas en los casos detectados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, Ley 7/2012, en esta legislatura.

2. QUE nos informe de las acciones emprendidas para la elaboración y desarrollo del reglamento de la Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer, prevista en el Título III de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

3. QUE nos informe del estado de desarrollo y funcionamiento del protocolo de coordinación institucional a nivel autonómico en materia de atención y asistencia integral a las víctimas de Violencia sobre la Mujer.

4. QUE nos informe del estado y desarrollo del procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas del Fondo de emergencias, previsto en el Artículo 55 de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

5. QUE nos informe del desarrollo de las medidas referidas a mujeres con discapacidad, mujeres gitanas y migrantes, así como de las partidas presupuestarias invertidas en la Comunitat Valenciana en el desarrollo de la LIVG (L.O 4/2004) y la LIVM, CV (Ley 2/2012) por cada uno de los ámbitos (preventivo, educativo, social, asistencial, judicial, y de atención posterior a las víctimas), en esta legislatura.

6. QUE nos informe de la efectividad de las medidas de protección y de seguridad de las víctimas, de la aplicación de la tutela judicial efectiva, de la adecuación de las sentencias dictadas, a la normativa de igualdad de género vigente y de la eficacia de las medidas adoptadas con los causantes del delito de violencia contra las mujeres.

7. QUE nos informe de las medidas que ha desarrollado para la formación y ayuda que faciliten la inserción laboral, acuerdos y convenios con agentes sociales.

8. QUE nos informe cuantas empleadas públicas se han beneficiado de las medidas que recoge el Artículo 19 de la Ley 7/2012 de de la Generalitat, Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana

9. QUE nos informe en qué consisten las medidas de prevención desde el ámbito educativo, para eliminar perjuicios y prácticas sexistas basadas en la desigualdad, y para la eliminación de los contenidos en los currículos educativos discriminatorios contra las mujeres por razón de su sexo, también cuales son las medidas que impulsa para mejorar las habilidades educativas de padres y madres la fomentar en sus hijos e hijas el respeto al derecho de los y las demás.

10. QUE nos informe de las medidas adoptadas para garantizar que la publicidad y los medios de comunicación respetan la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada, ni discriminatoria.

11. QUE nos informe de las acciones realizadas y el presupuesto invertido en la formación de cada grupo profesional que interviene en la aplicación de la LIVG y la LIVM, CV (personal sanitario, educativo, asistencial, operadores jurídicos y de seguridad)

12. QUE nos informe de qué procedimiento se va a articular para hacer efectiva la participación e interlocución con las organizaciones feminista y de defensa de la igualdad de género, en el seguimiento de la aplicación íntegra de la LIVG y de la Ley 7/2012 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como para la propuesta y tramitación parlamentaria de nuevas medidas.

13. QUE nos informe de las previsiones presupuestarias para el año 2015, y de cómo se garantiza la aplicación y desarrollo de la Ley 7/2012 para el cumplimiento efectivo de su objetivo.

#### **4 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA D'AVA-ASAJA CONTRA LA PLAGA DEL INSECTO DENOMINADO PSILA AFRICANA (TRIOZA ERYTREA), QUE ACTÚA COM VECTOR TRANSMISSOR DEL "GREENING". EXPTE. 15/65-**

La detección en numerosas localidades de Galicia, y por primera vez en la Península Ibérica, del insecto denominado psila africana (*Trioza erytreae*), que actúa como vector transmisor del "greening" (la enfermedad más grave que afecta a los cítricos en la actualidad), obliga tanto a adoptar todas las precauciones posibles, como a poner en marcha medidas excepcionales de carácter preventivo con el objeto de impedir que la referida y letal bacteria pueda llegar a establecerse en nuestra citricultura.

La presencia en Galicia de la psila africana constituye una alarma muy seria y justificada porque la hipotética aparición de cualquier brote de "greening" –también conocido con los nombres de dragón amarillo o Huanglongbing– pondría literalmente en jaque el futuro de la citricultura española. Esta bacteria originaria de Asia causa un deterioro de las raíces que puede llevar incluso a la muerte del árbol, así como un enverdecimiento de los frutos, un acorchamiento de las venas y malformaciones diversas. Dado que no existen métodos curativos eficaces, una vez que se ha declarado la enfermedad la única alternativa posible consiste en arrancar los árboles afectados para tratar de frenar el avance de esta afección sólo comparable en su dañina magnitud al devastador virus de la tristeza.

El "greening" está presente en más de cincuenta países de Asia, América, África y Oceanía, donde ha devastado en pocos años extensas zonas cítricas. Por citar sólo dos ejemplos de la voracidad de esta bacteria mencionaremos que en Brasil ha sido preciso arrancar 24 millones de árboles –lo que equivale a toda la superficie cítrica de la provincia de Valencia- mientras que en Florida (EE UU) ha causado, entre los años 2005 y 2011, una reducción del 23% de su producción cítrica.

A la vista de estos antecedentes y ante el gravísimo y evidente riesgo que entraña la presencia del vector transmisor de la enfermedad en un número creciente de localidades gallegas, la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) ha reclamado al

Ministerio y a la Conselleria de Agricultura la puesta en marcha, de manera coordinada con todas las comunidades autónomas, de un plan de choque basado en la adopción de toda una serie de medidas excepcionales para atajar de raíz cualquier posibilidad de diseminación de la psila africana por el territorio español.

En AVA-ASAJA consideramos, sin embargo, que es necesario movilizar todos los esfuerzos posibles en la lucha contra este problema y estamos convencidos de que la contribución de los ayuntamientos citrícolas valencianos puede resultar decisiva.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la propuesta del Consell Rector del Consell Local Agrari de Sagunt sobre la aprobación de la propuesta de AVA-ASAJA contra la plaga del insecto denominado psila africana (*trioza erytrae*), que actúa como vector transmisor del “greening” con el siguiente tenor literal:

1. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que destine todos los recursos necesarios y ponga en marcha, en coordinación con los gobiernos autonómicos, todas aquellas medidas excepcionales encaminadas a impedir la irrupción de la plaga en la citricultura española.

2. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se ponga en contacto con Portugal, donde también se ha detectado la presencia de la psila africana, para diseñar y acometer un plan destinado a acabar con la presencia de este insecto tanto en Portugal como en Galicia.

Asimismo, solicitar al Ministerio que intercambie en todo momento información con su homólogo portugués sobre la evolución de los acontecimientos.

3. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que se dirija a la Comisión Europea (CE) para que endurezca al máximo el control de plagas y enfermedades en la importación de frutas o material vegetal procedente de países terceros.

4. Solicitar a la Generalitat Valenciana que movilice todos los recursos necesarios y que active a su estado de máxima alerta el Plan de Vigilancia Fitosanitaria de los Cítricos.

5. Solicitar a todos los ayuntamientos valencianos con intereses citrícolas en sus respectivos términos municipales que destinen los recursos necesarios para implementar las medidas de prevención y actuación que apruebe la Generalitat.

6. Solicitar también a todos los ayuntamientos valencianos con intereses citrícolas que difundan entre los agricultores fotografías de la psila africana para que puedan identificarla en sus explotaciones en el supuesto de que apareciese a fin de poder ofrecer una respuesta adecuada con la máxima celeridad.

7. Una vez celebrada la votación de esta propuesta de moción comunicar los resultados de la misma a AVA-ASAJA, a la ministra de Agricultura, al conseller de Agricultura, al presidente de la Generalitat, al Comisario de Agricultura de la UE, al Comisario de Comercio, al Comisario de Salud y Seguridad Alimentaria, al presidente de la Comisión de Agricultura del Parlamento Europeo (PE), al presidente de la Comisión de Comercio Exterior y al presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Seguridad Alimentaria.

## **5 EXPEDIENTE 9/15 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN POR AJUSTES DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.**



A las 17 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 17 horas y 55 minutos.

Por parte del Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 09/15 de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, al considerar:

- Que tal y como se recoge en la Memoria de la Alcaldía, estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente dado que afectan a gastos de personal, convenios suscritos, así como atender determinadas necesidades de inversión y gastos cuya previsión en el vigente Presupuesto General de la Corporación prorrogado de 2009, no resulta posible inicialmente, por lo que se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, en virtud de lo establecido en el art.177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Que las modificaciones que se proponen son convenientes para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán a paliar diversas necesidades.

En el debate, la Delegada de Hacienda presenta una enmienda al expediente 09/15 de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función consistente en:

“Supresión del aumento de las partidas siguientes

370/1640/63200 Construcción de nichos 590.000,00

210/1510/61101 Obras Plaza solar c/Huertos esquina Remei-Ordoñez 226.780’63

Las partidas objeto de la disminución serán las correspondientes al grupo 1 y 9 por el mismo importe global de 816.780,63.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Ortiz, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP e IP, 4 votos en contra de Compromís y 8 abstenciones de PSOE y EUPV, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por la Concejala-delegada de Hacienda.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, enmendado el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 4 votos en contra de Compromís y 12 abstenciones de PSOE, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 09/15 por transferencias de crédito entre partidas de distintos grupos de función, y cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía es el siguiente:

**Partidas cuyos créditos se aumentan:**

Aumentos		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

390/1360/46701	Aportación Consorcio Bomberos	110.000,00
530/1700/48603	Convenio AGRO, Casa Penya	30.000,00
	<b>Subtotal Area de Gastos 1</b>	<b>140.000,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 2</b>	<b>0,00</b>
320/3370/12003	Sueldos Gr. C1	21.000,00
320/3370/12101	Complemento específico	1.800,00
320/3370/13000	Retribucioens Básicas	11.500,00
320/3370/13010	Retribuciones Complementarias	550,00
360/3110/12101	Complemento específico	1.600,00
360/3110/13010	Retribuciones Complementarias	550,00
400/3200/12003	Sueldos Gr. C1	21.000,00
400/3200/12101	Complemento específico	1.700,00
400/3200/13010	Retribuciones Complementarias	1.000,00
400/3230/12101	Complemento específico	18.000,00
400/3230/14500	Retribuciones Básicas y Complementarias	500,00
400/3235/12101	Complemento específico	550,00
400/3235/13010	Retribuciones Complementarias	16.200,00
400/3235/13100	Retribuciones Básicas y Complementarias	800,00
400/3230/12005	Sueldos Gr. E	400,00
400/3230/12101	Complemento específico	650,00
400/3230/25500	Encomineda Gestión a la SAG	311.000,00
410/3300/12101	Complemento específico	1.650,00
410/3300/13000	Retribuciones Básicas	11.500,00
410/3300/13010	Retribuciones Complementarias	4.000,00
420/3321/12101	Complemento específico	5.500,00
420/3321/13010	Retribuciones Complementarias	550,00
420/3322/12101	Complemento específico	2.450,00
420/3322/13010	Retribuciones Complementarias	1.600,00
430/3340/12101	Complemento específico	1.300,00
440/3400/12004	Sueldos Gr. C2	20.000,00
440/3400/12005	Sueldos Gr. E	20.000,00
440/3400/12101	Complemento específico	2.250,00
440/3400/13010	Retribuciones Complementarias	8.500,00
440/3410/13010	Retribuciones Complementarias	18.200,00
440/3420/12006	Trienios	300,00
440/3420/13010	Retribuciones Complementarias	2.600,00
440/3420/22102	Suministro de Gas	90.000,00
440/3420/22106	Suministro productos químicos	90.000,00
450/3380/12101	Complemento específico	550,00
450/3380/13010	Retribuciones Complementarias	550,00
	<b>Subtotal Aera de Gastos 3</b>	<b>690.300,00</b>
690/4411/47200	Transporte Urbano Viajeros	140.000,00
590/4500/63300	Inversión Eficiencia Energética	38.000,00

590/4500/76100	Trasnf. Diputación Eficiencia Energética	30.000,00
	<b>Subtotal Area de Gastos 4</b>	<b>208.000,00</b>
220/9200/48200	Becas: Programa la Dipu te Beca	15.000,00
390/9330/22701	Servicio vigilancia	83.000,00
	<b>Subtotal Area de Gastos 9</b>	<b>98.000,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 0</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.136.300,00</b>

**Partidas cuyos créditos se disminuyen:**

Disminuciones		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
390/1320/12000	Sueldos del Gr. A1	700.000,00
540/1611/21300	R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillajes	136.300,00
	<b>Subtotal Area de Gastos 1</b>	<b>836.300,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 2</b>	<b>0,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 3</b>	<b>0,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 4</b>	<b>0,00</b>
110/9120/11000	Retribuciones Básicas	150.000,00
250/9320/12100	Retribuciones Complementarias	150.000,00
	<b>Subtotal Area de Gastos 9</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Subtotal Area de Gastos 0</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.136.300,00</b>

Y el resumen a nivel de capítulos quedaría de la siguiente forma:

<b>CAP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
1	Gastos de Personal	199.300,00	1.000.000,00
2	Compra de Bienes Corrientes y de servicios	574.000,00	136.300,00

<b>4</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>295.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6</b>	<b>Inversiones Reales</b>	<b>38.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>7</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.136.300,00</b>	<b>1.136.300,00</b>

TERCERO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90.3 del vigente Reglamento de Organización Municipal, se procede al debate conjunto de los puntos 6, 9, 12 y 16, llevándose a cabo la votación por separado.

En estos momentos, el Sr. González se ausenta momentáneamente de la sesión.

## **6 PROPOSICIÓN PP SOBRE EL 8 DE MARZO. EXPTE. 09/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sra. Sáez y Sr. González.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 18 horas el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 18 horas y 30 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Las leyes sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto estatal como autonómica, añaden avances normativos, que dotan de consideración transversal a la igualdad e intentan paliar tanto manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Las Administraciones Locales, conocen más de cerca los problemas que afronta la mujer y por ello elaboran políticas de igualdad, contando para ello con los Planes de Igualdad Municipales que contribuyen mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas, a paliar las desigualdades específicas de su ámbito territorial.

Aunque los avances en materia de igualdad han sido importantes, existe todavía mucho por conseguir. La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para lograr alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El próximo 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, queremos aprovechar este día una vez más para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que todos los días luchan por conseguir una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

No podemos olvidar en ningún momento, que se sigue vulnerando el derecho fundamental a la vida, a través de la violencia de género, siendo prioritario todos los días del año, luchar contra esta lacra.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

TERCERO. Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.

CUARTO. Elaborar e instaurar, planes de igualdad municipales, que sirvan de columna vertebral para la detección y subsanación de las posibles desigualdades mediante políticas de acción positiva.

QUINTO. Nosotros como Administración más cercana a las personas debemos poner todo el esfuerzo en implantar la igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que llevemos a cabo en nuestro municipio, inspirando de esta manera a la sociedad civil para conseguir una conciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos tanto privados como públicos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sra. Sáez y Sr. González.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 1, Sr. Aguilar. Abstenciones: 2, Sres./as. López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE, Compromís e IP, 1 voto en contra del Sr. Aguilar y 2 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. González se reintegra a la sesión.

## **9 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. EXPTE. 12/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anti constitucionalidad- que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género. En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres.

Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento.

A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, elevamos al pleno la consideración de los siguientes ACUERDOS:

Esta Corporación insta al Gobierno del Estado a:

PRIMERO. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

SEGUNDO. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.

TERCERO. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

CUARTO. Derogar la Reforma Laboral.

QUINTO. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

SEXTO. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental

SÉPTIMO. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 23 de Febrero de 2015 y no obstante el mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **12 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE PLANES DE IGUALDAD MUNICIPALES Y LUCHA CONTRA LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EXPTE. 15/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. COMPROMÍS sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, desde hace más de un siglo las mujeres de todo el mundo salimos a la calle para exigir nuestros derechos. A pesar del tiempo transcurrido, estamos muy lejos de conseguirlos. En algunos países, las mujeres no pueden ejercer los derechos más fundamentales y básicos; en otros, con la coartada de la crisis, se está produciendo un retroceso muy importante.

Los derechos de las mujeres son parte integrante, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la vida económica, laboral, cultural, social, política y civil, así como la erradicación de todas las formas de discriminación y violencias hacia las mujeres debe ser un objetivo de toda la sociedad y se debe asumir como prioritario por todas las administraciones públicas, que deben velar porque los cambiantes contextos sociales no comporten retrocesos.

Pero bien al contrario, en el País Valenciano y en el Estado español estamos sufriendo el aumento de la desigualdad laboral y económica y la involución en derechos como la salud y la educación en igualdad. En el Estado Español las reformas del partido popular han agravado



la situación de desigualdad de las mujeres. Hay más precariedad laboral, más temporalidad en los contratos, más ocupación sumergida, más paro y los salarios son más bajos y, de todo eso, las mujeres se llevan la peor parte. Los recortes sociales afectan especialmente a las mujeres, que vuelven a asumir la responsabilidad del cuidado dentro del ámbito doméstico y la pobreza y la exclusión social tienen nombre de mujeres, especialmente si son mayores, con algún tipo de diversidad funcional, emigrantes o familias monoparentales.

Sin embargo, además, las mujeres y niñas estamos sufriendo un ataque ideológico contra el proceso hacia la igualdad, nuestros derechos de ciudadanía, a nuestra autonomía personal y de decisión sobre nuestra vida y nuestra salud. Las reformas de la ley de educación y el intento de reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo del Partido Popular nos vuelven a los estatus más tradicionales de la sociedad patriarcal, un modelo de mujer no autónoma y subsidiaria del núcleo familiar convencional más que de su construcción personal, que deja las mujeres como ciudadanas de segunda, como personas parciales, que no tienen capacidad para decidir sobre su maternidad, ni libertad para construir su vida.

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, de 22 de marzo, se aprobó para dar respuesta a una realidad social discriminatoria hacia las mujeres. Por otro lado, la Ley 9/2003 de la Generalitat Valenciana para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece como los ámbitos que requieren mayor actuación el laboral y el social, especialmente. Las corporaciones locales, por ser las administraciones más próximas al ciudadano, tenemos una gran responsabilidad en la promoción de una sociedad más igualitaria y más justa.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Sagunto, a través de la Concejalía De Igualdad y otros departamentos implicados, han demostrado los últimos años su compromiso con el I e II Plan de Igualdad de Género de Sagunto así como la aprobación el pasado mes de noviembre del Reglamento de Transversalidad de Género.

Ahora bien, en estos momentos nos encontramos en una situación de vacío, ya que el II Plan de Igualdad finalizó el pasado mes de diciembre y no se ha empezado el tercero. Además, hay que añadir que aún no se nos ha dado cuenta de la valoración del II Plan de Igualdad, pero sabemos de buena mano, que muchas actuaciones que estaban previstas se han quedado en el cajón, como la Modificación de los Estatutos del Consejo de la Mujer, un punto que formaba parte del Plan y que a pesar de haber pasado por el Consejo, aún no se ha llevado a Pleno su aprobación.

Por otra parte, el Plan de Igualdad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sagunto tampoco se ha llevado a cabo, después de muchas reuniones aún no se ha llegado a un acuerdo. Resulta especialmente grave que no lo tengamos aprobado en nuestra casa cuando estamos exigiéndolo a los otros.

Se necesita una mayor implementación de todas las herramientas que tenemos que nos deben permitir como municipio avanzar en la eliminación de la violencia machista y continuar mejorando nuestra acción hacia la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, esta es otra tarea pendiente de abordar de forma sistemática y programada. Por tanto, hay que ampliar el foco de atención, desde la urgencia de eliminar la violencia de género a la necesidad de alcanzar igualdad real entre mujeres y hombres en Sagunto.

La herramienta fundamental en las políticas de igualdad de un Ayuntamiento es el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Municipal, que en este momento no tenemos, ya que permite intervenir de forma sistemática y programada, marcando determinados objetivos, estrategias, acciones, plazos y recursos por conseguirlos. El Plan de Igualdad Municipal, tiene un carácter transversal a todas las áreas del Ayuntamiento, ya que la igualdad debe ser el principio que vertebré la política municipal. Pero incluye medidas, que se dirigen no solo a la Administración, sino también a la ciudadanía, para eliminar discriminaciones por razones de género en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.

Por otro lado, en el seno de nuestro municipio, igual que en el resto del País Valenciano, existe una problemática relativa a la discriminación salarial de las mujeres que hay que afrontar. En el día de hoy, continúan produciéndose situaciones de gran desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, pero especialmente en el laboral y al salarial, donde el salario medio de las mujeres no llega a un 76% del de los hombres. A la brecha salarial se le debe añadir una mayor segregación ocupacional de las mujeres que sufren la temporalidad y la contratación a tiempo parcial no voluntaria con mayor intensidad. La brecha salarial entre hombres y mujeres se sitúa a raíz de la crisis en el alrededor del 6.144 euros (\*Encuesta Anual de Estructura Salarial. INE.)

Los poderes públicos, dentro de su ámbito, deben impulsar una nueva generación de políticas de igualdad que contrarresten estos problemas de forma específica.

Es por eso que el Grupo Municipal Compromís realiza las siguientes propuestas de ACUERDO:

PRIMERO.- Revisar y valorar el II Plan de Igualdad de Género de Sagunto. Así como la puesta en marcha de un III Plan de Igualdad de Género.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en marcha el Plan de Igualdad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sagunto.

TERCERO.- Todas las empresas y/o fundaciones, o Entidades Públicas del Municipio desarrollarán en el período de un año, los Planes de Igualdad correspondientes y le someterán a aprobación Municipal.

CUARTO.- Desarrollar un Plan de Igualdad Retributiva en el Municipio de Sagunto, donde se trabaje con el ámbito social y empresarial de la Ciudad la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres, introduciendo la lucha contra la desigualdad salarial dentro de los Planes de Igualdad de las empresas.

QUINTO.- Instar a otras administraciones como la Autonómica o el Estatal a legislar en materia de prevención de la desigualdad salarial por motivos de género, auditorías salariales por razón de sexo, acceso a los datos de los salarios por género para denunciar posibles discriminaciones, etc.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 23 de Febrero de 2015 y no obstante el mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **16 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE EL 8 DE MARZO. EXPTE. 19/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Día a día, desde el Grupo municipal de Esquerra Unida denunciemos la situación de desigualdad que sufrimos las mujeres por el mero hecho de serlo.

Las políticas neoliberales y la crisis económica motivada por los mercados financieros están intensificando un gran desequilibrio entre clases sociales que nos afecta aún más a las mujeres más jóvenes, y se ceba en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales.

El 8 de Marzo es un día histórico para recordar todo el esfuerzo de millones de mujeres que lucharon y luchan por conseguir avanzar en derechos y libertades. Derechos, conquistas y libertades que se van difuminando debido a las políticas antisociales del gobierno del PP las cuales suponen un retroceso sin precedentes en cuestión de igualdad.

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a nuestra dignidad. La derecha, está agrediendo los pilares más básicos de la democracia, como es el derecho de todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de todas nosotras, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para destruir todo lo conseguido

La merma de las partidas presupuestarias en materia de igualdad. Y, la consecuente destrucción de organismos y servicios de igualdad y de atención a las víctimas de violencia de género, que han pasado de 48 en 2011 a 17 en el año en curso deriva esencialmente en la promoción de estereotipos sexistas como la defensa ferviente de los modelos de familia tradicional en sintonía con la jerarquía eclesial.

Todo ello unido a la disminución del conjunto de los servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales...), a la reforma laboral y financiera que lejos de crear ocupación conduce a engrandar aún más las desigualdades y las injusticias propias de las políticas neoliberales y patriarcales, acentúa aún más las desigualdades entre hombres y mujeres.

La lista de normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación es abrumadora. Los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público, son medidas que están produciendo un impacto de género que se traduce en el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva, es otro de los ejemplos y medidas que van en dirección contraria a la lucha por la igualdad de género.

Todo ello consecuencia de la injerencia del clero en las decisiones gubernamentales que conllevan a la pretensión de instaurar un modelo ya caduco, de mujeres obedientes y sumisas.

La conciliación entre la vida laboral y familiar igualmente sigue siendo, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también algo mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe y ello se hace desde la educación algo que el Partido Popular obvia y olvida en razón de su interés de crear adoctrinamiento en lugar de seres racionales y críticos con valores éticos basados en la igualdad, el respeto la solidaridad y la tolerancia.

La realidad es que tanto el Estado como la Generalitat Valenciana siguen abdicando de sus responsabilidades al no poner todos los medios a su alcance para frenar las ofensivas

patriarcales que pretenden la subordinación de todas nosotras, las mujeres y que traen como consecuencia la feminización de la pobreza y el incremento de la violencia machista.

Por si todo esto fuera poco el PP ha vuelto a tocar nuestro derecho a decidir proponiendo la pasada semana una nueva modificación de la actual ley del aborto. Esta vez son las mujeres más jóvenes, a las que les van a impedir decidir sobre su derecho a abortar o no, imponiendo la obligatoriedad de consentimiento paterno para mujeres menores de 18 años. Esta reforma sin sentido puede significar una lacra para la sociedad, con madres demasiado jóvenes, sin posibilidades económicas y con hijos o hijas no deseados/as.

Una vez más el PP atenta contra los derechos de todas nosotras por la puerta de atrás y con urgencia y alevosía utilizándonos de nuevo a las mujeres como moneda de cambio de cara a sus electores.

Por todo ello, el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

El Grupo municipal de Esquerra Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación pública, laica y coeducativa.

2. El Ayuntamiento de Sagunto adquiere el compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo aumentando el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad. A través de acciones como;

- El aumento de recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

- La implementación de campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.

- Coordinando programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.

- Erradicando anuncios, emisiones, expresiones... sexistas en el ámbito público.

- Fomentando la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.

3. Trasmitir al Consell la oposición del Ayuntamiento de Sagunto a los recortes respecto a las políticas de igualdad que se están llevando a cabo. Por ello pedimos que:

- No se rompan los acuerdos con organizaciones de mujeres por los que se prestan servicios tales como Centros de Orientación a la Mujer, Asesoría Jurídica, Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia..

- Que no se eliminen las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de Centros Municipales de Atención a las Mujeres. Y no se desmantelen los Institutos ni los Consejos de la Mujer.

4. *Trasladar al Gobierno la repulsa de este Ayuntamiento ante la reciente propuesta de su grupo parlamentario sobre la modificación del derecho a la interrupción del embarazo para menores de 18 años.*

5. Ante esta reforma del Derecho al Aborto este pleno se compromete a defender una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la

prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en la sanidad pública en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tuteladas; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.

6. Ante la violencia machista; el Ayuntamiento de Sagunto apuesta por políticas municipales de prevención, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres; la violencia de género es una expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de todas las mujeres, en mayor o menor medida; no podemos desterrar la violencia contra las mujeres sin socavar las estructuras discriminatorias que recorren nuestras sociedades; por lo que desde el Ayuntamiento nos comprometemos a no reducir sino a reforzar los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas de igualdad activas, integrales y participativas.

7. Ante la discriminación y explotación laboral de las mujeres; exigimos que se asienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando por parte del Ayuntamiento empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica, de las mujeres.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 23 de Febrero de 2015 y no obstante el mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **7 PROPOSICIÓN PSOE REITERANDO LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y LA PLURALIDAD INFORMATIVA. EXPTE. 10/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pleno municipal en la sesión ordinaria de noviembre de 2014 aprobó por unanimidad una propuesta de resolución presentada por este grupo municipal, con los siguientes puntos de acuerdo:

1. Que se constituya Consejo de Administración de la Organización Especializada del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas del Ayuntamiento de Sagunto.

2. Que el funcionamiento del Gabinete de Prensa esté regulado a través de su propio Estatuto como garantía de representación de la pluralidad de la Corporación, eliminando el tutelaje y control de la Alcaldía.

3. Que la página Web del Ayuntamiento sirva para la expresión y comunicación de la realidad del municipio y de la Corporación que componen todos los grupos políticos y que los acuerdos del Pleno sean información de interés preferente para puntual conocimiento de la ciudadanía.

El acuerdo, justificado en la normativa que regula el funcionamiento del Gabinete de Prensa a través de su propio Estatuto pretendía, al menos en el último tramo de la legislatura, dar cuerpo de normalidad al funcionamiento de un departamento municipal (no del Alcalde ni del Equipo de Gobierno) al que se somete a una presión injustificable en el contexto de una administración pública y democrática. Hoy, tres meses después tenemos que denunciar con una nueva proposición que, incluso con acuerdo unánime, nada ha cambiado: el Consejo sigue sin constituirse, la pluralidad sigue sin hacerse patente y el control de la Alcaldía está alcanzando cuotas inaceptables.

Se explicaba en la moción de referencia que el Estatuto contempla la figura del Consejo de Administración de la Organización Especializada del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas con la representación de todos los grupos políticos. Este organismo se creó para la presente legislatura por acuerdo plenario del 28 de junio de 2011, y está compuesto por 7 miembros (3 del PP y uno por cada grupo político de la oposición) y que a fecha de hoy no ha celebrado ninguna sesión, ni siquiera la de constitución del Consejo, a pesar de nuestras reiteradas peticiones. Hoy, por noviembre de 2014 no se había constituido y hoy, por febrero de 2015, tampoco.

Reclamábamos y reclamamos que se publiquen en la Web del Ayuntamiento, democráticamente, los asuntos que pueden ser de interés para la ciudadanía, incluyendo acciones y propuestas de la oposición y desde luego, que se den como noticia de interés preferente los acuerdos del Pleno Municipal, los presente quien los presente y no solamente los propuestos por el Alcalde y su equipo de Gobierno. Esta cuestión, también ocupó su lugar en el debate sobre el Estado del Municipio celebrado el último día del mes de octubre.

Nos reafirmamos en que asistimos a la imposición de una política de comunicación donde el Gabinete sólo está disponible para el Alcalde y su equipo y queremos aclarar que de esta situación el único responsable es la Alcaldía, nada tienen que ver con ésta, los técnicos o profesionales de prensa que trabajan en el Departamento de Comunicación, que con escasos medios humanos llevan adelante una importante tarea de comunicación y que sufren la intervención y el control de todo lo que se publica. Este equipo de gobierno ha maltratado la libertad de información en el Ayuntamiento y es urgente devolver la dignidad al Gabinete de Prensa -y a sus profesionales- para que sea la expresión de la realidad municipal. El Ayuntamiento es plural y la ciudadanía tiene todo el derecho de recibir una información igualmente plural, no monopolizada, mucho menos manipulada.

El acuerdo fue tomado por unanimidad, es decir, con el voto favorable del grupo del Partido Popular que forma el equipo de gobierno, voto que todos interpretamos como un reconocimiento de lo que en la propuesta de resolución se exponía y una voluntad implícita de modificar la situación de monopolio informativo y de propaganda para el gobierno local. No ha sido así, y el Alcalde actual –al igual que su antecesor- sigue empeñado en incumplir de forma flagrante la normativa municipal, en pos del mantenimiento de un monopolio informativo municipal sobre el que no le asiste ningún derecho y que desde luego, no corresponde a una institución democrática.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, insta al Pleno a tomar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Censurar la actitud de la Alcaldía por el incumplimiento consciente y reiterado de la normativa municipal que regula el funcionamiento del Gabinete Municipal de Comunicación y pedir el amparo de la Secretaria General para el normal desarrollo del Estatuto y los acuerdos tomados por este Pleno al respecto.

SEGUNDO: Censurar la actitud de la Alcaldía por el control partidista que ejerce sobre la información municipal subida a la página web del Ayuntamiento sin respeto alguno a la libertad informativa ni a la pluralidad de la Corporación.

TERCERO: Que en el plazo de 15 días, se constituya Consejo de Administración de la Organización Especializada del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas del Ayuntamiento de Sagunto.”

El Grupo Municipal presenta una enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“Que se convoque sesión para la constitución para la Constitución del Consejo para el viernes 27 de febrero a las 12 en el Palacio Consistorial.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, IP y EUPV y 4 abstenciones de Compromís, ACUERDA:

No aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el PP.

Sometido el asunto a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 45 minutos, no reintegrándose inicialmente a la misma el Sr. González.

## **8 PROPOSICIÓN PSOE SOLICITANDO AL GOBIERNO QUE PARALICE LA REFORMA DE LA ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. EXPTE. 11/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sra. Sáez y Sr. González.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los socialistas reclamamos no dar curso efectivo a la reforma de la ordenación de las enseñanzas universitarias que permite a las universidades, de forma voluntaria, implantar carreras de tres años de grado y dos de máster frente a las actuales, de cuatro más uno. Con esta reforma de la Educación Superior que propone el Gobierno, con el encarecimiento de los másteres, junto a menos becas y más tasas, da forma a una ecuación de la que resultan menos universitarios de la clase media y trabajadora a favor de aquellos que poseen mayores recursos económicos.

El PP a lo largo de su gobierno, ha recortado becas y ha incrementado brutalmente el precio de las matrículas y, como si esto no fuera suficiente para afectar directamente a la comunidad universitaria, aprueban el decreto llamado “3+2” (grados de tres años más un máster de dos) que pretende devaluar los grados de cuatro años. Sustituye el cuarto curso de grado, cuya matrícula tiene un coste promedio de 1.100 euros, por un curso más de máster que cuesta una media de 2.358 euros. Más del doble. Es decir, Másteres más caros y becas más escasas. Todo por decreto, sin acuerdo con las Universidades, ocultando bajo esta Ley que las titulaciones puedan tener duraciones distintas dependiendo de cada Universidad.

El Gobierno del PP ha dejado claro que su proyecto pasa por un proceso de adelgazamiento del Sistema Universitario con la insólita idea de que en España sobran universidades, una idea que ha impregnado todas las decisiones hasta ahora en materia de regulación, presupuestos y el sentido de esta nueva reforma no tiene entre sus objetivos una mejora en la calidad de la enseñanza superior y abrir a un mayor número de estudiantes una gama más alta de oportunidades, sino una excusa para justificar un recorte adicional de los recursos dedicados a la formación y la educación.

Una ley que no cuenta con ningún consenso, pues ya ha recibido críticas desde la Conferencia de Rectores, el Consejo de Estado, los sindicatos y los propios estudiantes. Realizada sin ningún tipo de participación ni de informe que la avale.

Es necesario alcanzar un acuerdo general a fin de buscar un texto que pueda dar mayor estabilidad al sistema. Esto significa, realizar una evaluación rigurosa de los resultados alcanzados con la estructura vigente antes de plantear su reforma. El único argumento expuesto por el Gobierno es que los cambios contribuirán a favorecer la internacionalización de las Universidades Españolas. Desde el PSOE creemos que Rajoy tiene que abrir inmediatamente el diálogo con la comunidad universitaria para conseguir que nuestro sistema asegure la igualdad de oportunidades, garantice la calidad y la estabilidad de nuestro sistema universitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España que paralice la reforma de la ordenación de las enseñanzas universitarias.
2. Instar al Ministerio de Educación a la creación una Comisión Mixta que tenga como objetivo elaborar un informe sobre los efectos en la financiación pública y privada de las Universidades, la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo de los Titulados universitarios de la reforma promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. No dar curso a ninguna reforma de la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en tanto no se disponga de los citados informes y se alcance un consenso con la comunidad universitaria.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sra. Sáez y Sr. González.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana.



Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí;; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. González se reintegra a la sesión

## **10 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS PARA LA DECLARACIÓN DE SAGUNTO COMO MUNICIPIO LIBRE DE PASO DE RECURSOS NUCLEARES. EXPTE. 13/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. COMPROMÍS sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hemos tenido que ser conocedores por la prensa de las rutas que llevarán los residuos nucleares que deban ser ubicados en el Almacén Temporal centralizado de Villar de Cañas.

Sagunto será uno de los municipios donde según las previsiones del CSN, pasarán los residuos nucleares procedentes de Ascó I y II y Vandellós. También aquellos procedentes de reprocesados de las plantas ubicadas en Francia.

Tal y como han reflejado los medios de comunicación, desde esas instalaciones nucleares, se trasladarán 1421 elementos combustibles de esas plantas. Esos residuos se corresponden con el material Uranio-238 en que se transforma el Uranio-235 una vez sometido al proceso de fisión que desprende la energía suficiente a los reactores nucleares por producir energía eléctrica.

El uranio-238 es un material de alta actividad radiactiva, es decir que tiene un período de semidesintegración superior a 30 años, cosa que quiere decir que para que ese material pierda la mitad de su capacidad de emisión de radiactividad deben pasar más de 30 años. Igualmente, los niveles de radiactividad que emite son altamente perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

El almacenamiento de estas sustancias se producía en las propias centrales nucleares, hasta que estos residuos pasaban a ser residuos de media actividad y podían ser tratados y gestionados de forma diversa y menos peligrosa. Cada central contaba con un almacén temporal individual y no hacía falta trasladar el riesgo de forma innecesaria

Se debe decir que, Compromís es totalmente contrario a aquellas las energías que generan peligrosidad y productos altamente contaminantes como es la energía nuclear, es más, esta forma de producción de energía eléctrica debería abandonarse debido no solo a su peligrosidad, sino también a la problemática que generan los residuos que genera, cuya gestión a día de hoy no está resuelta. Estos condicionantes exigen un calendario de cierre y clausura de todas las centrales nucleares, para evitar la generación de estos residuos, por diferentes motivos: su permanencia en el tiempo, la acumulación en la cadena trófica de los seres vivos, las consecuencias de las radiaciones sobre la salud y la vida (alteraciones genéticas, cáncer, abrasión, etc). Si hablamos más concretamente de los residuos que se

destinan a almacenamientos temporales, aparte de los anteriores, añadimos algún más, el riesgo que supone trasladar residuos nucleares de estas características y el peligro que supone la concentración de los mismos, ya que cualquier ubicación no es válida y supone una inversión mucho más compleja que tratar esta problemática de forma individual a cada central. De hecho, recientemente se ha producido la dimisión del presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, al demostrarse que el estudio geológico en que se basa este organismo por ubicar el MTC de Villar de Cañas, no cuenta con las garantías necesarias.

Asimismo, Compromís, demostró, junto a otras organizaciones y asociaciones ecologistas, que la ubicación geológica del almacén de Zarra no era adecuada, motivo que causó su eliminación. Proceso del que nos sentimos muy satisfechos, ya que este tipo de actividades suponen un riesgo ambiental y para la salud mucho mayor que cualquier previsión económica que pueda hacerse y deberían estar confinadas, allí donde mayor seguridad existe para su desarrollo que son las propias centrales nucleares.

Debemos recordar también que la etapa donde existe un mayor riesgo de accidente, incidente o circunstancia sobrevenida, es la etapa de transporte, ya que es el momento donde la seguridad puede verse más seriamente comprometida y es también la etapa donde mayor exposición a personas existe. El transporte de estos residuos superpeligrosos afectará a 2 millones y medio de valencianos 500 kilómetros de recorrido desde Tarragona a Villar de Cañas supondrá un movimiento de estos residuos en 650 camiones, 3 veces al mes, durante 20 años. Existe algún sistema de emergencia y protocolo de protección radiológica en caso de accidente? Estamos dispuestos a asumir ese riesgo? De ninguna manera y en ninguna situación. Sagunto ya sufre, de por sí, una situación y unas instalaciones industriales determinadas que le obligan a determinadas estrategias frente a la peligrosidad, con lo cual no añadiremos una más y de la magnitud y consecuencias de la que estamos hablando.

Compromís es contrario al desarrollo de la energía nuclear por generar electricidad sin que esté resuelto el problema de los residuos, que a día de hoy y tal y como se demuestra no está resuelto, y que hace evidente la necesidad del cierre de las propias centrales nucleares. Asimismo en Compromís rechazamos cualquier forma de gestión de los residuos nucleares que concentre el riesgo y los efectos contaminantes de los mismos, como lo son los Almacenes Temporales Centralizados, y que supongo movimientos y traslados innecesarios.

Por todo esto, se propone Al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- El Ayuntamiento de Sagunto insta a las autoridades competentes a desistir del desarrollo de un Sistema de Almacén Temporal Centralizado de residuos nucleares, por la peligrosidad y vulnerabilidad que estos provocan durante su traslado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sagunto se declara Municipio Libre de paso de residuos nucleares y prohíbe expresamente el paso de ningún convoy que traslade este tipo de residuos.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto trasladará este acuerdo a Consellería de Infraestructuras y Medio Ambiente, al Ministerio de Industria, al Ministerio de Medio Ambiente, al Consejo de Seguridad Nuclear, a ENRESA y a todas aquellas administraciones implicadas.”

En el debate, el Grupo Popular Municipal propone la retirada del asunto para su estudio previo en comisión informativa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la retirada del asunto propuesta por el PP.

A continuación, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda consistente en suprimir el punto 2º de la parte dispositiva y sustituir el punto 1º por el siguiente tenor literal: “El Ayuntamiento de Sagunto insta a las autoridades competentes a coordinar el desarrollo de un sistema de almacén temporal centralizado de residuos nucleares que garanticen al máximo la seguridad de estos residuos, tanto en su almacenamiento como en su transporte.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda propuesta por el PP.

Por su parte, el Grupo proponente, C. Compromís, presenta la siguiente enmienda:

“Sustituir la expresión “y prohíbe expresamente el paso de ningún convoy” del punto segundo de la parte dispositiva, por la de “e insta a prohibir a la autoridad competente el paso de cualquier convoy”.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda propuesta por C. Compromís.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a las autoridades competentes a desistir del desarrollo de un Sistema de Almacén Temporal Centralizado de residuos nucleares, por la peligrosidad y vulnerabilidad que estos provocan durante su traslado.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto se declara Municipio Libre de paso de residuos nucleares e insta a prohibir a la autoridad competente el paso de cualquier convoy que traslade este tipo de residuos.

TERCERO: EL Ayuntamiento de Sagunto trasladará este acuerdo a Consellería de Infraestructuras y Medio Ambiente, al Ministerio de Industria, al Ministerio de Medio Ambiente, al Consejo de Seguridad Nuclear, a ENRESA y a todas aquellas administraciones implicadas.

## **11 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS PARA CONDONAR DEUDAS A CAMBIO DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EXPTE. 14/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, , Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. COMPROMÍS sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación económica de muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio es insostenible. Las deudas y la falta de ingresos ha llevado, y puede llevar a la exclusión social a muchas personas de nuestro municipio.

Las deudas que personas en riesgo de exclusión social mantienen con nuestro Ayuntamiento supone una evidente angustia para las familias, que no pueden hacer frente al pago de las deudas municipales, por la problemática que origina el adeudo en metálico de determinadas deudas. Además el impago de la deuda origina recargos e intereses, y la deuda con la administración los impide acceder, por ejemplo a becas escolares o a fraccionamiento de los pagos, entrando en un círculo de difícil salida.

La ordenanza municipal que se propone en la presente moción pretende resolver, con total respeto a los principios y garantías de los procedimientos regulados con carácter general por la administración, estas situaciones de emergencia social. Proponemos la creación de una norma que permita sustituir, en circunstancias justificadas, una deuda municipal (*siempre que sea conmutable por ley*) con la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

Considerando estos trabajos como la prestación personal, voluntaria, en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y comunitario y que en ningún caso suponga la sustitución de un puesto de trabajo.

Esta condonación de una deuda a cambio de trabajo en beneficio de la comunidad se regulará con un informe técnico por parte de los servicios sociales, quien determinará los criterios y requisitos que deberán cumplir los solicitantes y las tareas que pueden realizar.

El trabajo en beneficio de la comunidad es una herramienta empleada desde hace años por la administración de justicia, para condonar sanciones económicas. Desde hace un tiempo esta práctica la han empleado varios municipios y ciudades para condonar las deudas con la administración, convirtiéndose además en otro recurso por favorecer la inserción social de personas en riesgo de exclusión.

El Ayuntamiento, como administración más próxima debe ofrecer una alternativa que permita, siempre con el consentimiento del afectado y el visto bueno de servicios sociales, realizar la obligación del pago de una deuda municipal mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Por todo esto, se propone Al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto elaborará una *Ordenanza reguladora de ejecución alternativa al pago de deudas con la mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad*, con el objetivo de sustituir, en circunstancias justificadas, deudas municipales (*siempre que sean conmutables por ley*) con la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad, siempre con el consentimiento del afectado y previo informe favorable de servicios sociales.

SEGUNDO.- EL Ayuntamiento de Sagunto iniciará de manera inmediata el estudio por definir las áreas municipales donde poder realizar los trabajos en beneficio de la

comunidad y los criterios y requisitos a cumplir por los solicitantes de esta ejecución alternativa de la deuda. Así como se compromete a diseñar itinerarios de inserción sociolaboral para aplicar a los casos que los técnicos de servicios sociales consideran oportuno.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto dotará de recursos humanos y económicos al área de bienestar social para el correcto cumplimiento de los presentes acuerdos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de Compromís, 16 votos en contra de PP, PSOE y EUPV y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

### **13 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA, ADECUACIÓN SERVICIO SAIC EN EL NÚCLEO DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 16/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, , Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El tiempo de espera para ser atendido en el SAIC de Puerto Sagunto es excesiva. De hecho en los últimos meses se han incrementado las quejas de vecinos que pierden la mañana para ser atendidos por gestiones que apenas suponen tiempo de ejecución.

En la comisión de Régimen interior y personal del día 5 de febrero se presentó un balance del servicio SAIC durante el año 2014, en el que se reconoció un aumento del tiempo de espera en el SAIC de la tenencia de alcaldía, debido en parte a la baja de una trabajadora. Hace unos días nos han comunicado que esa baja se iba a cubrir de manera inmediata. No obstante, en los últimos años se han presentado varias iniciativas en las que se solicitaba la mejora del servicio, hecho corroborado porque según se informó comisión de régimen interior, el tiempo medio de espera en El Puerto es más del triple que el tiempo de espera en Sagunto.

Lo que nos parece lamentable es que hayan tenido que transcurrir meses para cubrir la baja de una trabajadora que es necesaria para agilizar el servicio que como exponemos, ya es de por sí deficitario. Por ello, entendemos necesario agilizar las gestiones cuando se producen faltas en puntos clave como lo es el SAIC, además de que probablemente habría que reestructurar el servicio bajando más personal hasta la Tenencia de Alcaldía del Puerto Sagunto.

Además existen otras carencias en la zona, como la imposibilidad de realizar fotocopias en el mismo SAIC, a pesar de que en algunas ocasiones, son las mismas funcionarias las que por agilizar el trámite hacen las fotocopias con los medios existentes en el edificio.

Por lo tanto, desde Iniciativa Porteña presentamos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

1. Que se tomen medidas para reducir la espera en el SAIC de la Tenencia de Alcaldía, incluyendo la posibilidad de trasladar personal desde Sagunto hasta el Puerto de Sagunto.
2. Activar mecanismos necesarios para que en el caso de existir bajas sean cubiertas con la mayor agilidad posible.
3. Estudiar la posibilidad de situar en el SAIC, alguna fotocopiadora que facilite las gestiones de los ciudadanos.”

En el debate el grupo municipal C. Compromís presenta en modificar los puntos primer y tercero de la parte dispositiva por la siguiente redacción:

“Punto 1: Que se tomen las medidas oportunas para reducir el tiempo de espera en el SAIC:

- a) Que se realice un estudio con tal de poder optimizar la atención tanto por vía presencial, telefónica y por vía telemática.
- b) Que el Ayuntamiento haga un estudio de aplicación del sistema de cita previa.
- c) Que se estudie la posibilidad de instalar un SAIC en Baladre y Almadá ( almenos en periodo estival)

Punto 3. Estudiar la posibilidad de instalar fotocopiadoras en las instalaciones municipales en general, en todas en las que se realicen gestiones, y todas en las que hubiera entrega de documentación por parte de la ciudadanía.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de Compromís, 12 votos en contra de PSOE, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por Compromís.

Por su parte, el Grupo Popular presenta una enmienda consistente en sustituir los puntos primero y segundo de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“1º.- Que se sigan aplicando las medidas correctoras adoptadas hasta el momento en el SAIC para reducir los tiempos de espera, entre las que se incluye el apoyo de las oficinas, tal y como se menciona en el acuerdo de creación del servicio adoptado en el pleno de fecha 30-01-2008.

2º.- que se estudie por los departamento implicados los mecanismos necesarios por agilizar la cobertura de las bajas.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, IP y EUPV y 4 abstenciones de Compromís, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz,

Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, IP y EUPV y 12 abstenciones de PP y Compromís, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión el Sr. Fernández y la Sra. García.

#### **14 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA SOBRE TREN A PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 17/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sr. Fernández y Sras. Sáez y García.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos años, Iniciativa Porteña ha mostrado reiteradamente con la presentación de diversas mociones, el interés de la mayoría de los porteños para que el tren de pasajeros, llegue hasta el Puerto Sagunto.

Todas nuestras mociones han sido aprobadas. En ellas, se ha instado a la Generalitat Valenciana, al Gobierno de la Nación y a los diferentes organismos que se deben implicar para conseguir que este objetivo se convierta en realidad.

Y lo cierto es que algo se ha avanzado en cuanto a intenciones, puesto que tanto la Dirección General de Transportes, como la mismísima Consellera de Infraestructuras, nos dieron su apoyo y por añadidura, el del Gobierno Autonómico.

Pero desde Iniciativa Porteña queremos que estas muestras de respaldo a la llegada del tren de cercanías, no se queden en palabras que luego se lleva el viento. Queremos compromiso y queremos seguir avanzando. Por ello, hemos mantenido contactos con la Generalitat Valenciana que nos han permitido conocer con mayor detalle los avances que se han producido en este tema.

De hecho, tras una de las reuniones mantenidas con Isabel Bonig y el Director Territorial, se dio el paso siguiente que consistía en definir si existía viabilidad técnica para este proyecto. Sabemos que desde RENFE, se considera más fácil y práctico, esperar al paso del AVE por Sagunto, puesto que una vez ejecutada esa infraestructura habrá mayor libertad en el uso de las vías del trayecto Valencia –Castellón, que además estará afectado precisamente por la construcción del recorrido del AVE.

No obstante, dado que en este caso se alejaría en el tiempo la ejecución del trayecto hasta El Puerto Sagunto, hemos querido llegar más allá, bajo la premisa de no tener que esperar a la conclusión de ese proyecto del tren de alta velocidad. Según nos han trasladado, desde RENFE se ha estudiado técnica y económicamente lo que supondría traer el tren de cercanías hasta El Puerto Sagunto, y sus técnicos SI que ven viable la posibilidad de tener este proyecto sin tener que esperar a la conclusión del AVE Valencia –Castellón, y sin que ello

suponga encarecer proyectos, ni tampoco futuros problemas técnicos, ni incrementos económicos para adaptarlo una vez concluyan las obras del AVE.

Por ello, una vez reconocida la viabilidad técnica, desde Iniciativa Porteña, pretendemos dar continuidad a nuestra reivindicación, para lo que queremos seguir insistiendo buscando que esta petición se vaya abriendo paso. Por ello, trasladamos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, solicita a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Dirección General de Transporte, que hagan efectivo su apoyo, mediante el pertinente informe por parte de la citada dirección, en el que se aclaren todas las cuestiones técnicas que afectan a la viabilidad del proyecto. El informe será trasladado a la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, insta a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a que desde la citada administración realicen la petición formal y pública, para que Adif o RENFE, lleven adelante el proyecto del tren de cercanías hasta el Puerto Sagunto. Que dicha resolución sea trasladada a la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sagunto.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sr. Fernández y Sras. Sáez y García.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Fernández y la Sra. García se reintegran a la sesión.

## **15 PROPOSICIÓN EUPV, BONIFICACIONES IBI PARA DESEMPLEADOS. EXPTE. 18/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 35 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, hasta las 22 horas.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La dramática situación social en la que se encuentra el país en general y nuestro municipio en particular, está provocando que muchas familias se estén viviendo en una muy difícil situación económica.

Todo ello está derivando en ejecuciones hipotecarias que no paran de aumentar. Muchas personas pierden su vivienda y posteriormente para mayor escarnio de un sistema



cruel y despiadado se les pide que paguen el impuesto de plusvalía por una transmisión no voluntaria al banco que le ha ejecutado.

Además muchas familias han perdido su trabajo y tienen que subsistir en unas condiciones de precariedad absoluta, teniendo que ver como se les exige el pago de un IBI exactamente igual que cuando su situación económica era mejor.

El panorama como se ve no puede ser más difícil y desolador, es pues, momento de que las administraciones, en este caso el Ayuntamiento haga frente a las necesidades de sus vecinos, que de alguna manera sean sensibles al momento que nos toca vivir y dentro del ámbito de sus competencias aminoren o alivien el sufrimiento de un pueblo que lo está pasando mal, muy mal.

Es por ello que lo que se pretende es aliviar el esfuerzo económico que estos ciudadanos/as tienen que hacer con el pago de los impuestos municipales, en especial, IBI, plusvalía y la tasa de basura.

Este espíritu de ayuda a los ciudadanos en situaciones difíciles desde el punto de vista económico y humano se ha plasmado recientemente en muchos municipios que han establecido bonificaciones en IBI y la exención del pago de plusvalía en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

Por todo ello, el grupo Municipal de Esquerra Unida, presenta para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Implementar un sistema que lleve a la compensación integral del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

2º Establecer un sistema para la concesión de ayudas individuales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que contemplen ciertas reducciones a personas en grave situación económica.

Estas medidas buscarán la subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que cuenten con un total de ingresos menor o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Así mismo se subvencionará con un 50% del IBI a las unidades familiares que cuenten con un total de ingresos que se sitúe entre una y dos veces el marcado por el IPREM.

Dichas unidades familiares deberán estar empadronados en el domicilio del municipio de Sagunto señalado en la citada solicitud de ayuda, que se ha de corresponder con la vivienda objeto del tributo y no disponer de otras viviendas en propiedad. Además en las medidas se establecerá un valor máximo del valor catastral para ser beneficiario de estas ayudas. Así mismo, se habrá de contar con informe favorable de los servicios sociales municipales.

3º.- Aplicar una subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que otorguen la vivienda como dación en pago hipotecario que no cuenten con otras viviendas de su propiedad y el total de ingresos sea menor a dos veces el marcado por el IPREM. En todos los casos el procedimiento será la compensación de deudas.

4º.- Establecer en los Presupuestos Municipales de 2015, una partida presupuestaria para cubrir financieramente estas subvenciones.

5º.- Extender los beneficios antes indicados a la tasa de basura.

6º.- Prorrogar las bonificaciones previstas en el IBI ampliando el plazo de tres años previsto a los propietarios de viviendas de protección pública.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 23 de Febrero de 2015 y no obstante el mismo.

En el debate el Grupo Popular Municipal propone que el asunto sea retirado del orden del día:

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí. Votos en contra, 16: Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No retirar el asunto del orden del día.

En el debate el grupo municipal EUPV presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva consistente en eliminar todas las referencias al IPREM y el punto número 6.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Implementar un sistema que lleve a la compensación íntegra del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en casos de ejecuciones hipotecarias, fuera de los casos de dación en pago.

**SEGUNDO:** Establecer un sistema para la concesión de ayudas individuales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que contemplen ciertas reducciones a personas en grave situación económica.

Estas medidas buscarán la subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares. Dichas unidades familiares deberán estar empadronados en el domicilio del municipio de Sagunto señalado en la citada solicitud de ayuda, que se ha de corresponder con la vivienda objeto del tributo y no disponer de otras viviendas en propiedad. Además en las medidas se establecerá un valor máximo del valor catastral para ser beneficiario de estas ayudas. Así mismo, se habrá de contar con informe favorable de los servicios sociales municipales.

**TERCERO:** Aplicar una subvención del 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las unidades familiares que otorguen la vivienda como dación en pago hipotecario que no cuenten con otras viviendas de su propiedad. En todos los casos el procedimiento será la compensación de deudas.

**CUARTO:** Establecer en los Presupuestos Municipales de 2015, una partida presupuestaria para cubrir financieramente estas subvenciones.

**QUINTO:** Extender los beneficios antes indicados a la tasa de basura.

## **SEGUNDA PARTE:**

### **17 INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA Y DE LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD AYUNTAMIENTO-CONSELL LOCAL AGRARI-S.A.G., DE ESTABILIDAD Y DEL PLAN DE AJUSTE Y PMP, CUARTO TRIMESTRE DE 2014.**

En cumplimiento de lo establecido en el art 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al 4º trimestre del año 2014:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
  - 1.2. Movimientos y situación de la tesorería.
  - 1.3. Relación de Modificaciones de Créditos realizadas en el periodo.
  
2. Presupuesto del Consell Local Agrari
  - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
  - 2.2. Movimientos y situación de la tesorería.
- 2.3 Relación de Modificaciones de Créditos realizadas en el periodo
- 3.-Lucha contra la Morosidad.
  - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento
  - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
  - 3.3 Información del Consell Local Agrari
  - 3.4 Información de la mercantil SAG
  - 3.5 Información de la mercantil Aigües de Sagunt.
- 4.- De estabilidad presupuestaria.
- 5.- Del Plan de Ajuste 2012-2022.
- 6.- Período Medio de Pago (PMP) del RD 635/2014

A la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

### **18 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de enero del presente año, según la siguiente relación:

#### ***Resoluciones Alcaldía***

##### ***Enero 2015***

- |    |            |  |
|----|------------|--|
| 22 | 20/01/2015 | Convocando Junta de Gobierno Local viernes 23 de enero a las 9:30 horas en sala de juntas. |
| 23 | 23/01/2015 | Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación a 17 horas Martes 27 de Enero de 2015.     |

- 24 26/01/2015 Delegación atribuciones Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde desde las 15 horas del 23 de Enero hasta las 24 horas del 25 de Enero de 2015
- 25 27/01/2015 Convocatoria junta de gobierno local viernes 30 de enero a las 9:30 horas
- 26 27/01/2015 Convocatoria sesión extraordinaria Pleno Corporación Municipal a 8 horas Viernes 30 Enero 2015 en Casa Consistorial
- 27 27/01/2015 Delegación atribuciones Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde los días 28 y 29 de Enero de 2015 por asistencia del titular a FITUR

### ***Febrero 2015***

- 28 03/02/2015 Concesión turismo social
- 29 03/02/2015 Declarar la caducidad de expediente sancionador simplificado
- 30 03/02/2015 Ordenar el pago a favor de los beneficiarios de las prestaciones económicas y sociales del exp. 2014/440 en el 1º proceso de enero 2015.
- 31 03/02/2015 Aprobar el pago (fase op) a favor de los beneficiarios de las prestaciones económicas y sociales incluidos en el exp.2014/440 del 2º
- 32 03/02/2015 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago
- 33 03/02/2015 Personal: nombramiento funcionario carrera TM juventud
- 34 03/02/2015 Ratificar l'addenda de la programació cultural del primer semestre de 2015 pertanyent al projecte del Circuit CulturArts
- 35 03/02/2015 Convocatoria sesión ordinaria Junta Gobierno Local a las 9,30 horas Viernes día 6 de Febrero de 2015.
- 36 05/02/2015 Aprobar pago canon de ocupación DPMT
- 37 09/02/2015 Desestimar solicitud puesto trabajo J.G.R.
- 38 09/02/2015 Autorizar OVP actos festivos nit d'albaes 2015 Sector II
- 39 09/02/2015 Autorizar OVP Nit d'albaes. Sector III
- 40 09/02/2015 Nombramiento Administrativa SAICc por sustitución
- 41 09/02/2015 Remitir dos copias de expediente a Juzgado. Procedimiento Abreviado nº 511/14.
- 42 10/02/2015 Convocatoria JGL en fecha 13/02/15
- 43 13/02/2015 Nombrar funcionario carrera T.A. inserción laboral
- 44 13/02/2015 Plan disposición fondos 2015
- 45 16/02/2015 Proceder a abono pagos devengados.
- 46 16/02/2015 Desestimar recurso reposición
- 47 16/02/2015 Desestimar recurso reposición
- 48 16/02/2015 estimar recurso reposición
- 49 16/02/2015 Estimar la pretensión del interesado Sr. J.B.T.N.. Proceder a devolver la cantidad de 180,88.
- 50 16/02/2015 Ordenar el pago a favor de los beneficiarios de las prestaciones económicas y sociales (PEIS) de la 3ª semana de enero 2015.
- 51 16/02/2015 Estimar recurso de reposición
- 52 16/02/2015 Estimar recurso reposición
- 53 16/02/2015 Desestimar recurso reposición expte. 82/14 OMC
- 54 17/02/2015 Convocando Junta de Gobierno Local viernes 20 de febrero a las 9:30 en Sala de Juntas.

### ***RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL***

#### ***Mes enero 2015***

- 20/01/2015 Comunicar a funcionarios Unidad de Playas que no podrá existir otra compensación y aprobar complemento de productividad a diversos Policías por periodo

estival.- Expte. 345/14.

21/01/2015 Reconocer servicios prestados a trabajadora D<sup>a</sup> C.R.M.R., grupo C 1.- Expte. 904/14.

22/01/2015 Hacer pública lista provisional admitidos procedimiento formación bolsa trabajo Licenciados/Graduados Económicas, ADE y establecer plazo alegaciones.

23/01/2015 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de relación de interesados que figura inscritos en Padrón y no residen habitualmente en este municipio.- Expte. 39/2014-SA.

26/01/2015 Imponer multa por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> I.M.A.- Expte. 16/2014-POL.

26/01/2015 Incoar expediente sancionador a D. J.M.C.A. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 22/2014-POL.

26/01/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> A.M.M.I. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 24/2014-POL.

26/01/2015 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 21/01/2015 e imponer multa por infracción de tráfico.- Exptes. 7488/14 y otros.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.S.R.B. por ejercer venta ambulante sin autorización.- Expte. 93/14-OMC-I.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D. N.A.R. por llevar suelto perro de su propiedad, sin estar censado ni tarjeta sanitaria.- Expte. 1/15-OMC-I.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D. N.A.R. por no vacunar a perro de su propiedad.- Expte. 2/15-OMC-I.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D. A.G.D. por verter escombros en cauce de río Palancia.- Expte. 3/15-OMC-I.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> L.M.R.A. por molestias que ocasionan los ladridos de perros de su propiedad.- Expte. 4/15-OMC-I.

27/01/2015 Incoar expediente sancionador a D. L.M.P. por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 5/15-OMC-I.

28/01/2015 Autorizar ausencia de trabajo en una hora por motivos de lactancia, a empleado D. D.L.F.- Expte. 941/2014.

28/01/2015 Autorizar flexibilidad de horario fijo por cuidado de hijo menor de doce años, a empleada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>P.N.N.- Expte. 93/15.

29/01/2015 Variaciones a incluir en la nómina del mes de enero 2015.- Expte. 57/2015.

30/01/2015 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de la relación de interesados que figuran en Padrón no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 38/2014-SA.

30/01/2015 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.T.G.- Expte. 2136/2014.

30/01/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> C.J.L.- Expte. 2171/2014.

30/01/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> V.B.B.- Expte. 882/2014.

30/01/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>I.M.G.- Expte. 1316/2014.

30/01/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.P.T.- Expte. 4434/2014.

30/01/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.F.C.- Expte. 4810/2014.

30/01/2015 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.S.A.- Expte. 4498/2014.

30/01/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.G.L.- Expte. 3587/2014.

30/01/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.F.A.- Expte. 5448/2014.

30/01/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.A.A.B.- Expte. 5376/2014.

### ***Mes febrero 2015***

02/02/2015 Hacer pública lista admitidos y excluidos de procedimiento selectivo un puesto trabajo en Área SAIC.

02/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> S.T.H.- Expte. 7617/2013.

02/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>I.D.V.- Expte. 6736/2014.

02/02/2015 Estimar alegaciones y anular expediente por duplicidad, D. J.V.F.G.- Expte. 7301/2014.

02/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> E.M.P.P.- Expte. 7654/2014.

02/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.R.T.T.- Expte. 7702/2014.

02/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.B.G.- Expte. 8528/2014.

02/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> E.S.T.N.- Expte. 8527/2014.

02/02/2015 Imponer multa a D. M.L.R. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 19/2014-POL.

02/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.S.- Expte. 7633/2014.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> T.G.J. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 131/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> E.D.Z.R. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 133/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. S.G.J. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 134/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> A.A.A. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 135/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. A.I.M. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 136/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. E.F.S. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 137/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. K.F. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 138/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.A.R.V. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.-

Expte. 139/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> K.C.G. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 140/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. F.D.R.R. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 141/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> T.G.J. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 142/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> C.L.P. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 143/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. L.d.l.H.G. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 144/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. L.P.L. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 145/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. T.M.G. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 146/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. J.V.D.S. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 147/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> M.C.L.C. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 148/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> P.M.M. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 149/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> A.S.A.G. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 150/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. E.F.S. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 151/14-OMYS-I.

02/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. A.H.C. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público municipal.- Expte. 152/14-OMYS-I.

02/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular expediente por duplicidad y archivo de actuaciones, D. J.V.G.P.- Expte. 7484/2014.

03/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.O.P.- Expte. 7354/2014.

03/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.G.P.- Expte. 5663/2014.

03/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> G.B.C.- Expte. 7672/2014.

03/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.R.A.M.- Expte. 7334/2014.

03/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico, D<sup>a</sup> G.M.C.- Expte. 7530/2014.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplimiento de horario para instalación mesas y sillas, D. J.A.S.d.I.R.- Expte. 99/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. F.M.B.- Expte. 100/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D<sup>a</sup> N.G.C.- Expte. 104/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. J.A.S.d.I.R.- Expte. 11/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por no retirar mesas y sillas de vía pública en horario no permitido, D. F.M.M.- Expte. 115/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D<sup>a</sup> R.C.Ch.- Expte. 124/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D<sup>a</sup> M.A.R.V.- Expte. 125/14-OMYS-S.

03/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D<sup>a</sup> M.J.P.L.- Expte. 127/14-OMYS-S.

05/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. S.A.G. por consumo sustancias psicotrópicas en lugares públicos.- Expte. 01/2014-POL.

05/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. A.S.F. por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 09/2014-POL.

05/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. E.S.L. por consumo y tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 11/2014-POL.

05/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. J.d.S.C. por consumo sustancias psicotrópicas.- Expte. 17/2014-POL.

05/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. J.N.B. por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 18/2014-POL.

06/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.G.B.- Expte. 6342/2014.

06/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> T.N.R.- Expte. 8245/2014.

06/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> T.N.R.- Expte. 8047/2014.

06/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. P.J.P. por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 23/2014-POL.

09/02/2015 Dar constancia de ingreso efectuado por D. S.R.M.F., en concepto de pago indebido de haberes correspondiente a mensualidad de diciembre 2014.

09/02/2015 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 28/2015-PS.

10/02/2015 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de enero y febrero 2015.

10/02/2015 Proceder a regularizar incidencias en nómina de diversos trabajadores, febrero 2015.



11/02/2015 Desestimar subsanación, elevar a definitiva lista y fijar fecha ejercicios, bolsa trabajo Licenciados Económicas/ADE.

11/02/2015 Abonar a D. J.M<sup>a</sup>P.P. el importe de 9 días vacaciones no disfrutadas.- Expte. 131/2015.

12/02/2015 Autorizar petición de cambio horario solicitada por D<sup>a</sup> A.I.C.M., Servicios Sociales.- Expte. 132/15.

12/02/2015 Autorizar reingreso a servicio activo de funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>T.S.G. con efectos 12 de marzo de 2015.- Expte. 526/14.

12/02/2015 Autorizar petición de D<sup>a</sup> E.C.C. de disfrute periodo lactancia acumulada, del 4 al 31 de marzo de 2015.- Expte. 134/2015.

12/02/2015 Autorizar situación de excedencia para cuidado de hijo, a funcionaria D<sup>a</sup> E.C.C. desde 14 abril 2015.- Expte. 135/2015.

12/02/2015 Autorizar ocupación vía pública Jardines Gerencia, a C.F.P.A. M.H., concurso paellas 17 marzo 2015.- Expte. 23/2015-AY.

13/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por abandono de perro, D. J.L.A.E.- Expte. 71/14-OMC-S.

13/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D. L.D.B.- Expte. 88/14-OMC-S.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.F.G.V.- Expte. 6277/2014.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.L.S.N.- Expte. 5980/2014.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.J.S.- Expte. 5254/2014.

13/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.S.M.- Expte. 6393/2014.

13/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> L.R.E.- Expte. 5983/2014.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, M2 A.C. SLP.- Expte. 6202/2014.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>T.S.M.- Expte. 6987/2014.

13/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. I.G.A.- Expte. 7029/2014.

13/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, T.d.E. SA.- Expte. 7067/2014.

13/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> R.L.G.- Expte. 8162/2014.

16/02/2015 Autorizar ocupación de vía pública a UPyD el 28 febrero 2015, mesa informativa.- Expte. 44/2015-AY.

16/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones.- Exptes. 5082/2013 y otros.

16/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> J.Z.R.- Expte. 6957/2014.

17/02/2015 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 06/02/2015 e imponer multa por infracción de tráfico, D. I.J.B.- Expte. 7737/14.

17/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> L.B.P.- Expte. 7936/2014.

17/02/2015 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.E.C.M.- Expte. 7755/2014.

17/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> T.N.R.- Expte. 8036/2014.

- 17/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> T.N.R.- Expte. 7912/2014.
- 18/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> T.N.R.- Expte. 7922/2014.
- 18/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> F.M.M.- Expte. 6962/2014.
- 18/02/2015 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.T.G.- Expte. 6260/2014.
- 18/02/2015 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> F.M.M.- Expte. 5086/2014.
- 18/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. H.e.A. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 02/2015-POL.
- 18/02/2015 Incoar expediente sancionador a D. J.M.H.G. por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 03/2015-POL.
- 19/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. O.M.B.- Expte. 130/14-OMYS-S.
- 19/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por venta sin autorización, D. E.D.T.- Expte. 08/14-OMM-S.
- 19/02/2015 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por venta sin autorización, D. F.G.D.- Expte. 16/14-OMM-S.

### **RESOLUCIONES DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **Enero 2015**

- 42 28/01/2015 Estimación cambio titularidad de D<sup>a</sup>. MT. F.G. a D<sup>a</sup>. F.F.G.
- 43 28/01/2015 Requerimiento de limpieza a E.V.S (Hdo. de) como propietarios del solar sito en el Polígono 33 Parcela 144. Expte.: 131/14
- 44 28/01/2015 Aprobación mercado extraordinario artesanal de Semana Santa 2015
- 45 28/01/2015 Requerimiento de limpieza a V.F.I y otros, como propietarios de las parcelas sitas en el Polígono 33 Parcelas 216, 253, 131,316, 432, 205, 312, 306 y 346. Expte.: 44/14

#### **Febrero 2015**

- 46 04/02/2015 Requerimiento de limpieza a S.IV,S.L y C.G.V. como propietarios de los solares sitos en C/ Rafael Alberti, números 3 y 5 respectivamente. Expte.: 115/14
- 47 04/02/2015 Notificar al resto de propietarios del bajo, el requerimiento de limpieza acordado en la Resolución núm.346 de 15/10/2014. Expte.42/14.
- 48 04/02/2015 Autorización evento A.C.A.
- 49 04/02/2015 Denegación transmisión puestos de venta no sedentaria de D. M.R.C. a D. F.C.M
- 50 04/02/2015 Concesión de licencia administrativa para perros potencialmente peligrosos a R.S.G. Expte. nº 150/2014
- 51 04/02/2015 Concesión de licencia administrativa para perros potencialmente peligrosos a S.A.T .nº de Expte. 130/2014
- 52 04/02/2015 Estimación baja puestos venta no sedentaria de D. C J. H.G.
- 53 04/02/2015 Autorización de traslado de restos de A.V.G y T.G.P al nicho ocupado por L.V.Pexp:314/14
- 54 05/02/2015 Requerimiento de limpieza a la SAG de las parcelas sitas en la C/ Pisa, números 21 y 23.Expte.: 119/12
- 55 06/02/2015 Autorización de inhumación de M.M.R en nicho ocupado por M.M.R. EXP:329/14

- 56 06/02/2015 Notificación a E.P.V el archivo del expediente ante la limpieza del solar sito en C/ Alfabega, 23. Expte.: 13/14
- 57 11/02/2015 Concesión de nicho para inhumar a M.C.A por 50 años. Exp:445/14
- 58 13/02/2015 Archivo Expte. por entender que han desaparecido las molestias que sustentaban dicha queja. Expte.147/2014
- 59 13/02/2015 Archivo expediente por subsanación de molestias. Expdte.96/2014.
- 60 13/02/2015 Concesión de nicho para inhumar a V.S.A por 50 años Exp:448/14
- 61 13/02/2015 Concesión de columbario para introducir cenizas de C.L.G por un periodo de 50 años. Exp:368/14
- 62 13/02/2015 Concesión de nicho para inhumar a DM.A.L por un periodo de 50 años. Exp:449/14
- 63 13/02/2015 Concesión de nicho para inhumar a M.G.P por 50 años. Exp:336/14
- 64 13/02/2015 Autorización de traslado de A.E.C a un nicho nuevo de tramada 3ª. Exp:303/14
- 65 13/02/2015 Autorización de traslado de restos de S.S.F a un nicho nuevo de tramada 3. Exp:271/14
- 66 13/02/2015 Autorización de inhumación de C.R.D en nicho ocupado por N.M.D. Exp:344/14
- 67 13/02/2015 Autorización de inhumación de C.J.D en nicho ocupado por S.H.O. Exp:365/14
- 68 13/02/2015 Autorización de inhumación de R.B.G en nicho ocupado por B.B.G y C.G.S. Exp:447/14
- 69 13/02/2015 Autorización de inhumación de M.C.G en nicho ocupado por MT.L.P. Exp:366/14
- 70 13/02/2015 Autorización traslado de restos de A.C.T al cementerio de Vall de Almoacid. Exp:166/14
- 71 13/02/2015 Rectificación Resolución de la Concejala del Área de Bienestar Social Nº 432, de fecha 17/10/2014 por error de nº de nicho. Exp:53/14
- 72 13/02/2015 Rectificación Resolución de la Concejala del Área de Bienestar Social Nº 374, de fecha 15/10/2014 por error de nº de nicho. Exp:123/14
- 73 13/02/2015 Requerimiento de limpieza a S.R.C y G.Z.G. (herederos de) como propietarios del inmueble sito en c/Virgen de los Desamparados, nº15. Expte.151/2014.
- 74 13/02/2015 Archivar expediente desde el Dpto. de Sanidad. Expte.107/2014
- 75 13/02/2015 Archivar expediente por subsanación molestias. Expte. 156/2014

### ***RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD***

#### ***Mes enero 2015***

- 22/01/2015 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Av. País Valencià, 24.- Expte. 456/2014-LO.
- 22/01/2015 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Safor, 15.- Expte. 457/2014-LO.
- 22/01/2015 Conceder licencia de obras para dos acometidas de gas en C/ Mar Caribe, 42 y C/ Napols, 17.- Expte. 458/2014-LO.
- 22/01/2015 Conceder licencia de obras para reposición sanitarios y ventana en C/ Pau, 32, 34 y 36.- Expte. 455/2014-LO.
- 23/01/2015 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar en C/ Racó de l'Horta, 31.- Expte. 01/2015-OE.
- 26/01/2015 Desestimar alegaciones presentadas y proceder a orden ejecución limpieza y vallado solar sito en C/ Sierra Cazorla, 19.- Expte. 138/2014-OE.
- 26/01/2015 Suspensión del presente expediente de orden ejecución.- Expte. 277/14-OE.
- 26/01/2015 Proceder a archivo expediente por haber sido desmontada y retirada la valla

publicitaria.- Expte. 125/2014-OE.

27/01/2015 Proceder a archivo de expediente por cumplimiento de orden ejecución.- Expte. 103/2014-OE.

27/01/2015 Proceder a archivo de expediente por cumplimiento de orden ejecución.- Expte. 114/2014-OE.

28/01/2015 Conceder licencia de obras para repaso tejado y cambio canal, C/ Calvario Viejo, 48.- Expte. 473/2014-LO.

28/01/2015 Conceder licencia de obras para reforma fachada en C/ José María Pemán, 25.- Expte. 471/2014-LO.

### **Mes febrero 2015**

02/02/2015 Dictar orden ejecución en edificio sito en C/ Cervantes, 1.- Expte. 322/2014-OE.

03/02/2015 Otorgar a propietarios de edificio sito en C/ Santiago, 37 un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 06/2015-OE.

03/02/2015 Dictar orden ejecución en edificio sito en C/ Castillo, 14-16.- Expte. 325/2014-OE.

04/02/2015 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Santiago, 26, un plazo de quince días para alegaciones.- Expte. 07/2015-OE.

04/02/2015 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Santiago, 28, un plazo de quince días para alegaciones.- Expte. 08/2015-OE.

05/02/2015 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Santiago, 31, un plazo de quince días para alegaciones.- Expte. 09/2015-OE.

05/02/2015 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Santiago, 33, un plazo de quince días para alegaciones.- Expte. 10/2015-OE.

06/02/2015 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Santiago, 35, un plazo de quince días para alegaciones.- Expte. 11/2015-OE.

09/02/2015 Dictar orden ejecución en edificio sito en C/ Virgen del Losar, 14.- Expte. 241/2014-OE.

09/02/2015 Dictar orden ejecución en edificio sito en C/ Virgen del Losar, 16.- Expte. 242/2014-OE.

11/02/2015 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidaciones económicas por ejecución subsidiaria orden ejecución en C/ Armengol, 2 - Caballeros, 21-23 - Capellà Pallares.- Expte. 51/2014-OE.

12/02/2015 Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística por plantación próxima a camino rural, parcela 31 de polígono 50.- Expte. 01/2015-IF.

12/02/2015 Incoación expediente de restauración legalidad urbanística por movimientos de tierra para modernización parcela 36 de polígono 4.- Expte. 02/2015-IF.

12/02/2015 Incoación expediente restauración legalidad urbanística por construcción de una caseta en parcela 64 de polígono 2.- Expte. 03/2015-IF.

13/02/2015 Conceder licencia de obras para una acometida de gas en C/ Pla de Barta, 14.- Expte. 05/2015-LO.

13/02/2015 Conceder licencia de obras para una acometida de gas en C/ Tirant lo Blanch, 4.- Expte. 04/2015-LO.

16/02/2015 Conceder licencia de obras para una acometida de gas en C/ Adriani, 15.- Expte. 07/2015-LO.

16/02/2015 Conceder licencia de obras para una acometida de gas en Pl. Algezar, 9.- Expte. 06/2015-LO.

17/02/2015 Conceder licencia de obras para tres acometidas de gas en C/ Liria, 39 - C/ Escipiones, 13 y C/ Cánovas del Castillo, 53.- Expte. 481/2014-LO.

17/02/2015 Conceder licencia de obras para tres acometidas de gas en C/ Buen Suceso, 26 y 33 - C/ Calvario Viejo, 44.- Expte. 480/2014- LO.

18/02/2015 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta menor ropa, Av. 9 d'Octubre, 47.- Expte. 38/2011-CA.

### **RESOLUCIONES DELEGADA ECONOMÍA Y FINANZAS**

#### **Mes enero 2015**

23/01/2015 Aprobar padrones de tasa Conservatorio y tasa ADP Mercado exterior, A.d.S.- Expte. 42032015000206.

27/01/2015 Aprobar padrón de tasa por servicio recogida basura ejercicio 2015, A.d.S.- Expte. 42032015000283.

27/01/2015 Anular recibo IBI Urbana, D.d.A.I. SA.- Expte. 42032015000097.

27/01/2015 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir liquidación, P. SL.- Expte. 42032015000103.

27/01/2015 Anular liquidación IBI Urbana, I.G. A.H. SL.- Expte. 42052014002134.

27/01/2015 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D<sup>a</sup> J.L.F.- Expte. 42032015000135.

27/01/2015 Remitir copia a Catastro para cambio titularidad y emitir liquidación IBI Rústica, D. E.L.G.- Expte. 42032015000140.

27/01/2015 Anular liquidaciones IBI Urbana, D. J.A.P.P.- Expte. 42032015000162.

27/01/2015 Mecanizar división cuota tributaria de recibos IBI Urbana, D. J.L.T.S.- Expte. 42032015000172.

27/01/2015 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir nuevas liquidaciones, D<sup>a</sup> E.D.G.- Expte. 42032015000205.

27/01/2015 Realizar cambio titularidad IBI Urbana, A.C.P.D.P.Vg.D.S.- Expte. 42032015000074.

27/01/2015 Anular recibos IBI Urbana, C.C.V.- Expte. 42032015000224.

27/01/2015 Anular recibo IBI Urbana 2014, D. A.M.L.- Expte. 42032015000175.

27/01/2015 Estimar solicitud y acordar gestión por cotitulares en IBI Urbana, D. J.L.M.R.- Expte. 42032015000139.

27/01/2015 Conceder bonificación 50% en recibo IBI Urbana por familia numerosa, D. J.R.P.- Expte. 42052014002086.

27/01/2015 Acordar baja en sujeto pasivo en IBI Urbana y anular recibos, D. R.F.G.- Expte. 42052011001107.

27/01/2015 Acordar alta en sujeto pasivo en IBI Urbana y aprobar liquidaciones, I.A. SL.- Expte. 42032015000183.

27/01/2015 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.R.L.- Expte. 42032014005641.

28/01/2015 Proceder a la baja de recibos IBI Urbana por error en titular, A.d.S.- Expte. 42032014005439.

28/01/2015 Aprobar liquidaciones en concepto IBI Urbana.- Expte. 42032014005364.

28/01/2015 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> I.T.B.- Expte. 42032014004488.

28/01/2015 Proceder a cambio titularidad de tasa basura y aprobar nueva liquidación, D. A.A.R.-Expte. 42032014004498.

28/01/2015 Acordar cambio titularidad en sujeto pasivo de tasa basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, B. SA.- Expte. 42032014003993.

28/01/2015 Instar a cambio titularidad y anular recibos, D. M.A.H.LL.- Expte. 42032014003557.

28/01/2015 Requerir a presentar escritura propiedad o herencia y anular recibos, D<sup>a</sup> M.C.M.F.- Expte. 42032014003781.

28/01/2015 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, E.F.F. SL.- Expte.

42032014004559.  
 28/01/2015 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. J.E.M.G.- Expte. 42032014004207.  
 28/01/2015 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. R.S.M.- Expte. 42032014004645.  
 28/01/2015 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. Q.Y.- Expte. 42032014004679.  
 28/01/2015 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, I. SL.- Expte. 42032014002138.  
 28/01/2015 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. J.M.J.L.- Expte. 42032014004888.  
 28/01/2015 Desestimar bonificación de tasa recogida basura, D. J.G.C.- Expte. 42032014004693.  
 29/01/2015 Acordar cambio titularidad en tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. J.B.Y.- Expte. 42052014002000.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.C.C.- Expte. 42052014002005.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> I.P.B.- Expte. 42052014002093.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.LI.R.- Expte. 42032014003249.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> R.A.LI.- Expte. 42032014003250.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. P.G.M.- Expte. 42032014003251.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.M.Z.H.- Expte. 42032014003253.  
 29/01/2015 Acordar cambio titularidad en tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, G. SL.- Expte. 42032014005191.  
 29/01/2015 Acordar cambio titularidad en tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> A.B.B.- Expte. 42032014003399.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> M.J.S.M.- Expte. 42032014005101.  
 29/01/2015 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. V.C.R.- Expte. 42042014001482.  
 29/01/2015 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. B.J.M.- Expte. 42032014005604.  
 29/01/2015 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y de tasa basura y aprobar liquidaciones, B. SA.- Expte. 42032014005587.  
 29/01/2015 Aprobar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> C.G.V.- Expte. 42032014005423.  
 29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.V.F.- Expte. 42052014000386.  
 29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.M.S.- Expte. 42042014000355.  
 29/01/2015 Desestimar bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.E.LI.F.- Expte. 42032014000338.  
 29/01/2015 Desestimar solicitud bonificación de tasa recogida basura, D. J.J.B.D.- Expte. 42052014000285.  
 29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. E.L.d.I.M.- Expte. 42052014000274.

29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> L.J.H.- Expte. 42042014000271.

29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa basura, D. N.A.L.- Expte. 42052014000086.

29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa basura, D<sup>a</sup> J.N.S.- Expte. 42032014000060.

29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.B.A.- Expte. 42042014000029.

29/01/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. V.M.F.- Expte. 42042014000018.

29/01/2015 Estimar solicitud y mecanizar baja en padrón de IVTM, D. J.A.C.B.- Expte. 42052015000072.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. E.G.M.- Expte. 42052014000568.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> F.M.P.- Expte. 42042014001252.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. A.J.D.- Expte. 42042014000730.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> I.G.P.- Expte. 42052014001013.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. A.G.C.- Expte. 42052014001174.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. J.G.B.- Expte. 42032014002818.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. A.G.G.- Expte. 42042014000971.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. E.L.B.- Expte. 42052014001206.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.C.C.- Expte. 42052014001207.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. T.N.N.- Expte. 42052014001274.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.I.B.- Expte. 42032014003018.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. J.L.L.- Expte. 42052014001278.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.Ll.R.- Expte. 42052014001293.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. V.B.G.- Expte. 42042014001047.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. J.G.M.- Expte. 42052014001345.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. C.A.G.R.- Expte. 42032014003229.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.B.A.- Expte. 42032014003230.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. E.P.V.- Expte. 42052014001371.

29/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. B.R.L.- Expte. 42052014001375.

30/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> T.T.M.- Expte.

42052014001381.  
30/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> S.Ch.G.- Expte.

42032014003321.  
30/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. F.S.G.- Expte.

42032014003323.  
30/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D. E.V.P.- Expte.

42032014003364.  
30/01/2015 Conceder bonificación en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.LL.J.- Expte.

42032014003371.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.S.S.G.- Expte.

42042014001104.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.J.- Expte.

42052014001419.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.G.M.- Expte.

42042014001120.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.M.A.S.- Expte.

42042014001127.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.G.M.- Expte.

42042014001129.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.Y.M.- Expte.

42052014001479.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.O.S.- Expte.

42042014001131.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.R.C.- Expte.

42052014001485.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.V.B.- Expte.

42052014001486.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. L.M.T.- Expte.

42052014001490.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. L.G.R.- Expte.

42042014001145.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> S.R.O.- Expte.

42052014001521.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> P.G.P.- Expte.

42052014001526.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.E.e.B.- Expte.

42042014001160.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.S.M.- Expte.

42052014001547.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.M.O.- Expte.

42042014001173.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.A.A.- Expte.

42032014003705.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.R.G.- Expte.

42042014001183.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.P.R.- Expte.

42052014001577.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.T.V.H.- Expte.

42052014001589.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.P.G.L.- Expte.

42052014001591.



30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.S.C.R.- Expte.  
42042014001191.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.J.E.- Expte.  
42052014001599.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.S.P.- Expte.  
42052014001602.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.G.C.- Expte.  
42052014001610.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.S.- Expte.  
42052014001618.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. B.C.C.- Expte.  
42052014004632.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.G.A.- Expte.  
42042014001221.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> B.M.G.- Expte.  
42042014001222.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> R.Z.M.- Expte.  
42052014001656.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.B.R.- Expte.  
42052014001660.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.I.P.d.H.- Expte.  
42052014001666.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.M.V.V.- Expte.  
42052014001667.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> G.F.S.- Expte.  
42052014001668.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.B.B.L.- Expte.  
42052014001670.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.N.V.- Expte.  
42052014001671.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>P.O.P.- Expte.  
42052014001680.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.d.l.A.B.F.- Expte.  
42042014001237.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> I.D.C.- Expte.  
42052014001689.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> O.T.S.- Expte.  
42052014001693.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.C.G.- Expte.  
42042014001246.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. I.F.D.- Expte.  
42052014001706.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.P.- Expte.  
42042014001260.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.M.S.M.- Expte.  
42052014001715.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.C.L.- Expte.  
42052014001739.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.F.G.- Expte.  
42042014001292.

30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.G.B.- Expte.

42042014001296.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. H.C.A.- Expte.

42052014001747.  
30/01/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.B.G.- Expte.

42052014001763.  
**Mes febrero 2015**

02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.C.R.A.- Expte.

42032014000706.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.Y.G.- Expte.

42042014001346.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.E.P.d.M.- Expte.

42042014001352.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.I.C.- Expte.

42042014001353.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> F.J.R.V.- Expte.

420420141359.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.N.G.- Expte.

42052014001850.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.J.S.C.- Expte.

42052014001884.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.G.T.- Expte.

42052014001893.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.M.J.- Expte.

42052014001894.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.G.A.- Expte.

42042014001389.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.A.F.- Expte.

42052014001911.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. I.B.S.- Expte.

42052014001918.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.A.N.- Expte.

42052014001934.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.G.P.- Expte.

42052014001935.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.G.O.- Expte.

42052014001936.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.S.A.- Expte.

42052014001959.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> B.B.A.- Expte.

42052014001960.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.A.M.- Expte.

42042014001427.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.S.L.- Expte.

42052014001974.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.M.S.- Expte.

42052014001977.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.V.D.- Expte.

42042014001436.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.B.S.A.- Expte.

42052014001979.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> I.D.N.- Expte.

42042014001442.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. H.Ch.- Expte.

42052014001988.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.A.M.J.- Expte.

42052014001989.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.M.G.- Expte.

42052014001990.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. H.T.M.- Expte.

42042014001447.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.C.M.- Expte.

42052014001996.  
02/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. A.D.N.- Expte.

42052014001997.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.S.F.- Expte.

42052014001999.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. L.M.G.- Expte.

42042014001450.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.H.M.- Expte.

42052014002004.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.J.D.F.- Expte.

42042014001462.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. T.M.G.- Expte.

42042014001463.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.I.P.M.- Expte.

42052014002010.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.I.R.N.- Expte.

42052014002013.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.M.P.- Expte.

42042014001466.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.A.M.R.- Expte.

42042014001468.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.N.R.- Expte.

42042014001470.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.G.A.- Expte.

42052014002015.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.M.- Expte.

42052014002019.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. B.Q.B.- Expte.

42042014001476.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. L.M.B.- Expte.

42052014002030.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.G.S.- Expte.

42052014002036.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.G.G.- Expte.

42042014001485.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. M.H.G.- Expte.

42052014002044.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.U.M.- Expte.

42052014002051.  
03/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.S.M.- Expte.

42042014001492.

03/02/2015 42042014001499. Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, C.d.A. CB.- Expte.

03/02/2015 42042014001505. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.M.L.- Expte.

03/02/2015 42042014001512. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.G.V.- Expte.

03/02/2015 42042014001517. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.R.B.- Expte.

03/02/2015 42042014001528. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.R.G.- Expte.

03/02/2015 42042014001534. Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. V.G.S.- Expte.

03/02/2015 42042014001546. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.J.G.- Expte.

03/02/2015 42042014001569. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.V.R.O.- Expte.

03/02/2015 42042014001573. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> R.C.F.- Expte.

03/02/2015 42042014001574. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.J.P.R.- Expte.

03/02/2015 42042014001584. Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. J.O.P.- Expte.

03/02/2015 42042014001588. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.A.C.- Expte.

03/02/2015 42042014001592. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.P.C.- Expte.

03/02/2015 42042014001593. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.C.B.N.- Expte.

03/02/2015 42042014001602. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.D.R.G.- Expte.

03/02/2015 42042014001604. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.M.G.- Expte.

03/02/2015 42042014001607. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>C.A.N.- Expte.

03/02/2015 42042014001613. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.P.G.- Expte.

03/02/2015 42042014001618. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.A.H.- Expte.

03/02/2015 42042014001622. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.D.A.- Expte.

03/02/2015 42042014001624. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.M.C.- Expte.

04/02/2015 42042014001629. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.V.M.- Expte.

04/02/2015 42042014001630. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.M.H.- Expte.

04/02/2015 42042014001310. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.M.C.- Expte.

04/02/2015 42052014001769. Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.S.S.J.N.- Expte.

04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.R.- Expte.

42052014001770.  
04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.B.d.l.P.- Expte.

42052014001771.  
04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.S.G.- Expte.

42052014001791.  
04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>V.P.G.- Expte.

42052014001792.  
04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.J.S.S.- Expte.

42042014001338.  
04/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.T.J.A.- Expte.

42052014001804.  
04/02/2015 Aprobar liquidaciones en concepto IBI Urbana, 4º trimestre ejercicio 2014.- Expte. 42032015000249.

04/02/2015 Proceder a la baja de valores IBI Urbana pendientes en Recaudación ejecutiva.- Expte. 42032015000324.

04/02/2015 Aprobar liquidaciones en concepto IBI Urbana correspondientes a 4º trimestre ejercicio 2014.- Expte. 42032015000343.

04/02/2015 Aprobar liquidaciones de tasa OVP.- Expte. 42032014004553.

04/02/2015 Aprobar liquidaciones de tasa OVP.- Expte. 42032015000367.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D. J.D.A.- Expte. 42042014001025.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D. J.R.C.- Expte. 42052014001235.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D. P.R.G.- Expte. 42052014002142.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D<sup>a</sup> R.C.B.- Expte. 42042015000032.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D<sup>a</sup> P.S.S.- Expte. 42052015000014.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D<sup>a</sup> I.N.S.- Expte. 42052015000097.

04/02/2015 No conceder exención en IVTM por minusvalía inferior al 33%, D. R.M.M.- Expte. 42052015000074.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> T.C.M.- Expte. 42052014001032.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.R.S.- Expte. 42042014001082.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.B.S.- Expte. 42042014001083.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.P.S.M.- Expte. 42042014001102.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.F.G.- Expte. 42052014001118.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.R.D.- Expte. 42042014001121.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.P.R.M.- Expte. 42032014001124.

05/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> V.S.L.- Expte. 42042014001155.

05/02/2015 Declarar desistida en petición bonificación tasa basura, D<sup>a</sup> R.M.R.B.- Expte. 42032014001164.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> S.S.- Expte. 42052014000853.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.J.A.L.- Expte. 42032014001166.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> P.I.A.- Expte. 42042014001229.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.D.S.P.- Expte. 42042014001232.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.F.M.- Expte. 42042014001254.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> B.L.M.- Expte. 42042014001265.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.d.I.C.C.- Expte. 42042014001286.

05/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.A.I.- Expte. 42052014001347.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.A.N.- Expte. 42042014001377.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.F.M.- Expte. 42042014001424.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.D.V.E.- Expte. 42042014000524.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.C.M.- Expte. 42052014000476.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.A.F.- Expte. 42042014000461.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> P.M.A.- Expte. 42042014000544.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. A.M.F.- Expte. 42032014000558.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.A.F.A.- Expte. 42042014000588.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. E.M.S.C.- Expte. 42052014000585.

05/02/2015 Declarar a D<sup>a</sup> F.G.G. desistida de su petición.- Expte. 42042014000598.

08/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> J.T.R.- Expte. 42042014000658.

08/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. S.C.d.A.- Expte. 42042014000688.

08/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. L.H.Y.- Expte. 42032014000669.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.M.B.- Expte. 42052014000739.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.E.B.- Expte. 42042014000746.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.M.M.- Expte. 42052014000776.

05/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.C.T.- Expte. 42042014000777.

05/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> T.C.Ch.- Expte. 42042014000846.

05/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura, D. P.A.M.- Expte. 42042014000847.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.F.L.P.- Expte. 42032014000889.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.F.M.- Expte. 42052014000921.

05/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> J.L.I.G.- Expte. 42042014000985.

06/02/2015 Desestimar solicitud devolución recibo IBI Rústica por prescripción, R.G.C. SL.- Expte. 42032015000230.

06/02/2015 Desestimar solicitud devolución recibo IBI Urbana, D. A.M.N.- Expte. 42032014002930.

06/02/2015 Desestimar solicitud devolución importes pagados en concepto IBI Urbana, R.G.C. SL.- Expte. 42032015000209.

06/02/2015 Emitir liquidaciones IBI Rústica, D. J.R.G.- Expte. 42032015000160.

06/02/2015 Desestimar solicitud devolución importes IBI Urbana, N-32 SL.- Expte. 42032015000296.

06/02/2015 Emitir liquidaciones IBI Urbana, D. F.J.T.S.Q.- Expte. 42032015000322.

06/02/2015 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>C.M.Ch.- Expte. 42032014004903.

06/02/2015 Aprobar liquidación tasa por concesión licencia apertura, D. J.T.A.- Expte. 42032014003988.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, S. y D.A. UTE 65 S.- Expte. 42032014004058.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, D. J.S.M.- Expte. 42032014004081.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, D<sup>a</sup> M.F.E.- Expte. 42032014004082.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, D. D.C.V.- Expte. 42032014004083.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, D. R.d.H.P.- Expte. 42032014004085.

06/02/2015 Aprobar liquidación de tasa por concesión licencia actividades, Q.E.I. SL.- Expte. 42032014004544.

06/02/2015 Aprobar liquidación de tasa por licencia actividades, D. J.L.G.G.- Expte. 42032014003787.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, I.D.E. SAU.- Expte. 42032014004057.

06/02/2015 Aprobar liquidaciones de ICIO, I.D.E. SAU.- Expte. 42032014004088.

06/02/2015 Aprobar liquidación en concepto de IIVTNU, D<sup>a</sup> M.L.G.H.- Expte. 4202014005373.

06/02/2015 Dejar sin efecto Resolución nº 3103 por duplicidad, D. A.N.G.- Expte. 42032015000173.

06/02/2015 Dejar sin efecto Resolución nº 3028 por duplicidad, D. M.P.A.- Expte. 42032015000117.

06/02/2015 Proceder a devolución ingresos a efectos de tasa concesión licencia comunicación ambiental, V.R.L.M.- Expte. 42032014003171.

06/02/2015 Conceder bonificación 50% en IBI Urbana por familia numerosa, D. J.O.P.- Expte. 42052014002233.

06/02/2015 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, C.O.yC, 2003 SL.- Expte. 42032015000238.

06/02/2015 Acordar baja en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y cambio titularidad, D. S.Q.P.- Expte. 42032015000330.

06/02/2015 Reconocer derecho a devolución liquidación tasa agua, alcantarillado y basura, 1º trimestre 2006, D. P.J.N.G.- Expte. 42032014005285.

06/02/2015 Reconocer derecho a devolución recibo de tasa agua, alcantarillado y basura, D. P.A.M.- Expte. 42042014001523.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en recogida basura, D<sup>a</sup> A.S.M.- Expte. 42042014001632.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> E.M.T.V.D.- Expte. 42052014001584.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> V.M.S.- Expte. 42042014001570.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> D.L.G.- Expte. 42042014001565.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.S.M.- Expte. 42042014001550.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> F.A.M.E.- Expte. 42042014001549.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> V.B.G.- Expte. 42042014001535.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.R.P.- Expte. 42042014001533.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.S.G.- Expte. 42032014001494.

06/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.V.L.- Expte. 42042014001469.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.L.B.- Expte. 42032014003951.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> P.E.B.- Expte. 42032014003819.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.I.M.T.- Expte. 42032014003979.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> B.B.B.- Expte. 42032014003992.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.C.R.- Expte. 42032014003994.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.T.E.- Expte. 42032014004039.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. J.G.Ch.- Expte. 42032014004071.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.J.C.C.- Expte. 42032014004183.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. B.L.M.- Expte. 42032014004399.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.A.R.L.- Expte. 42042014001302.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.J.G.- Expte. 42032014004291.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.R.G.- Expte. 42032014004460.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.B.M.- Expte. 42032014004484.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.C.L.- Expte. 42032014004483.

09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.T.T.- Expte.



42032014004536.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.C.- Expte.

42032014004564.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.D.R.G.- Expte.

42032014004540.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> F.P.R.- Expte.

42032014004629.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.P.M.N.- Expte.

42032014004610.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.P.T.- Expt.

42032014004637.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.S.S.- Expte.

42032014004766.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.J.A.- Expte.

42032014004784.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.G.M.- Expte.

42032014004835.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.M.C.- Expte.

42032014004909.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.G.- Expte.

42032014004892.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.J.M.P.- Expte.

42032014004868.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.S.M.- Expte.

42032014004980.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.Y.M.E.- Expte.

42032014005014.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. F.R.G.- Expte.

42032014005056.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.O.F.- Expte.

42032014005121.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.P.O.- Expte.

42052014002073.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. O.S.Ch.- Expte.

42032014005213.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. M.H.G.- Expte.

42052014002078.  
09/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.A.V.- Expte.

42032014005236.  
10/02/2015 Aprobar padrones de tasa ADP vados y tasa ADP quioscos, ejercicio 2015.- Expte. 42032015000453.

10/02/2015 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana.- Expte. 42032015000397.

10/02/2015 Aprobar liquidación IBI Urbana.- Expte. 42032015000404.

10/02/2015 Conceder bonificación en IBI Urbana por familia numerosa, D. H.I.E.K.- Expte. 42032015000143.

10/02/2015 Realizar división de cuota tributaria en recibo IBI Urbana, D<sup>o</sup> M.C.P.R.- Expte. 42042015000090.

10/02/2015 Anular liquidaciones IBI Rústica, V.I. SL.- Expte. 42052014001963.

10/02/2015 Anular recibos IBI Urbana, D<sup>a</sup> I.P.Z.- Expte. 42032015000450.

10/02/2015 Aprobar liquidaciones por precio público, venta entradas, B.d.S. SA.-

Expte. 42032015000399.  
 11/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. A.V.M.- Expte. 42052014002053.  
 11/02/2015 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.C.L.C.- Expte. 42052014001950.  
 11/02/2015 Desestimar solicitud en tasa servicio recogida basura, D<sup>a</sup> P.G.M.- Expte. 42052014001838.  
 11/02/2015 Desestimar solicitud bonificación en tasa servicio recogida basura, D<sup>a</sup> R.G.E.- Expte. 42032014001743.  
 11/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.L.H.- Expte. 42052014001759.  
 11/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.V.C.S.- Expte. 42052014001727.  
 11/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.R.V.P.- Expte. 42032014001651.  
 11/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> M.I.G.C.- Expte. 42052014000431.  
 11/02/2015 Anular recibos IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. C.Ll.C.- Expte. 4204201500057.  
 11/02/2015 Remitir a A.d.S. SA., la solicitud de derogación Ordenanza reguladora suministro agua contra incendios, C.P.G.Pl.L.M, 6.- Expte. 42032015000407.  
 11/02/2015 Remitir a A.d.S. SA., la solicitud de derogación Ordenanza reguladora suministro agua contra incendios, D. L.M.Z.- Expte. 42032015000405.  
 11/02/2015 Remitir a A.d.S. SA, la solicitud de derogación Ordenanza reguladora suministro agua contra incendios, D. J.E.C.S.- Expte. 42032015000401.  
 11/02/2015 Remitir a A.d.S. SA., solicitud de derogación Ordenanza reguladora suministro agua contra incendios, D. J.S.S.- Expte. 42032015000402.  
 12/02/2015 Anular liquidación tas OVP por duplicidad y aprobar liquidaciones, O.E. SAU.- Expte. 42032015000447.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> F.M.L.- Expte. 42032014004198.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.Ll.R.- Expte. 42032015000044.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.R.N.- Expte. 42052015000018.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> D.R.D.- Expte. 42052015000016.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.S.S.- Expte. 42032014005362.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> P.M.V.G.- Expte. 42032014005346.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. G.C.G.- Expte. 42032014005009.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.A.L.V.- Expte. 42032014004942.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> P.A.M.- Expte. 42032014004915.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> R.G.C.- Expte. 42032014004601.  
 12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> J.G.S.- Expte. 42032014002935.

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.P.S.- Expte. 42032014002774.

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. A.L.E.- Expte. 42052014002131

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.S.O.- Expte. 42052014002115.

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D. J.L.R.- Expte. 42052014002090.

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> C.F.S.- Expte. 42052014002088.

12/02/2015 Estimar solicitud y conceder bonificación 89% en tasa recogida basura, D<sup>a</sup> A.G.L.- Expte. 42052014002072.

13/02/2015 Aprobar padrón de IIVTM ejercicio 2015, A.d.S.- Expte. 42032015000454.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.G.P.- Expte. 42032014005239.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.P.I.- Expte. 42032014005274.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.J.L.G.- Expte. 42032014005276.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.V.G.- Expte. 42052014002092.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> R.M.H.P.- Expte. 42052014002094.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. M.M.A.- Expte. 42052014002096.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.J.F.R.- Expte. 42052014002097.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.A.F.V.- Expte. 42052014002102.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.R.R.- Expte. 42052014002103.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.A.J.B.- Expte. 42052014002108.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.M.J.- Expte. 42052014002109.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.T.S.- Expte. 42052014002114.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.C.E.- Expte. 42052014002123.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> S.LI.B.- Expte. 42052014002124.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.J.G.- Expte. 42052014002133.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.C.A.- Expte. 42032014005427.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.R.P.- Expte. 42032014005429.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.J.L.A.- Expte. 42052014002143.

13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> F.M.G.P.- Expte.

42052014002163.  
13/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.E.H.- Expte.

42052014002165.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.C.G.- Expte.

42052014002175.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.C.P.- Expte.

42052014002179.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> A.C.G.- Expte.

42052014002180.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.P.M.- Expte.

42052014002188.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. U.S.M.- Expte.

42052014002194.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.C.J.- Expte.

42032014005554.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.V.A.- Expte.

42052014002206.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.J.G.C.- Expte.

42052014002207.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.O.R.- Expte.

42052014002210.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.J.M.B.- Expte.

42032014005592.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.D.C.G.- Expte.

42032014005602.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>A.B.L.- Expte.

42052014002220.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> F.M.R.- Expte.

42052014002221.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.J.T.M.- Expte.

42052014002222.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> J.S.E.- Expte.

42052014002228.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.J.M.M.- Expte.

42052014002230.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> B.C.R.L.- Expte.

42052015000006.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.A.A.- Expte.

42052015000007.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.T.M.S.- Expte.

42052015000008.  
16/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> M.T.B.R.- Expte.

42052015000010.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> C.A.P.- Expte.

42052015000017.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.V.R.- Expte.

42052015000020.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.C.M.- Expte.

42032015000015.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.C-F.O.- Expte.

42032015000016.

17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> E.G.Ll.- Expte.  
42032015000019.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.S.B.- Expte.  
42032015000020.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> Y.A.A.- Expte.  
42032015000021.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.I.V.P.- Expte.  
42032015000023.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.C.B.- Expte.  
42032015000112.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D<sup>a</sup> V.N.R.- Expte.  
42052015000086.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.A.R.- Expte.  
42052015000096.  
17/02/2015 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. F.M.A.- Expte.  
42032015000372.  
18/02/2015 Desestimar solicitud suspensión liquidación IBI Rústica, D. J.G.A.-  
Expte. 42032014005503.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se presenta el siguiente ruego por parte del Portavoz de Iniciativa Porteña, SR. GONZÁLEZ,:

“Cuando se realizó la urbanización de la zona conocida como Borde Sur, se tuvo a bien respetar la reserva ferroviaria existente delimitándola con bordillos y cubriéndola de una zahorra grisácea compactada. Esta reserva va desde la rotonda que distribuye el tráfico de la avenida Andoni Sarasola, tres de abril, Palmereta y Adolfo Suarez, hasta la nueva rotonda junto a la Nave de Talleres. Discurre en paralelo a las avenidas del Presidente Adolfo Suarez y Sindicalista Juan Torres Casado, y en su tramo final y más antiguo se encuentra ajardinada mediante plantas arbustivas de poco porte, si bien en el tramo más reciente se plantó una alineación de olmos, e incluso se dejó alguno de los eucaliptos que habían nacido allí de forma espontánea; más recientemente y con las obras de la Nave de Efectos y Repuestos (futuro Museo Industrial) se plantaron sobre ellas algunos ficus.

Creemos que esta fue una decisión errónea y que hoy en día con un proyecto ferroviario en ciernes para hacer llegar el tren de pasajeros hasta Puerto Sagunto urge trasplantar este arbolado a otros parques y jardines de la localidad, coincidiendo con la parada vegetativa invernal, la más propicia para estas actuaciones.

Es por ello que desde Iniciativa Porteña solicitamos sea trasplantado todo el arbolado existente en la reserva ferroviaria para un mejor uso futuro de este espacio.

Al respecto, el SR. ALCALDE- PRESIDENTE, indica: “El propósito está ahí y es real, la cuestión es que sabe que también en espacios se suelen tener plantaciones aunque luego se puedan retirar o trasplantar en el momento que sea necesario para el uso previsto como es el ferroviario. Hablaremos también con jardinería de la SAG.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 8 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.